SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**



**LICITACIÓN PÚBLICA No. SSSLP-LP-N11-2023**

**“SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO” PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD**

**PRESENTACIÓN**

Los servicios de Salud de San Luis Potosí en adelante (S.S.S.L.P.), con fundamento en lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y los Artículos 1º. Fracc. II, 3º. Fracción III, 5º, 6º, 22 Fracción I, artículos 27, 28 y 30 La Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables, a través de la Subdirección Operativa; por conducto del Departamento de Adquisiciones, con domicilio en prolongación Calzada de Guadalupe No. 5850, Lomas de la virgen, C.P. 78380, en la ciudad de San Luis Potosí, con teléfonos: (01-444) 834-11-00 ext. 21417, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública No. **SSSLP-LP-N11-2023** denominada **“SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO” PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD,** que se describe en el **Anexo 1** bajo las siguientes**:**

CONVOCATORIA

**Lineamientos generales que deberán observar los servidores públicos.**

Se hace del conocimiento de los participantes, que conforme al acuerdo por el que se expide el protocolo de actuaciones en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permiso, autorizaciones y concesiones. publicado en el periódico oficial del gobierno del estado el 19 de octubre de 2017, es obligación de esta convocante apegarse a los puntos 6, 7 y 8 del anexo primero del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones que puede ser consultado en la página de internet de la contraloría general del estado, a través de la liga slp.gob.mx/cge/paginas/inicio.aspx; con el fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, las comunicaciones, las reuniones, visitas y actos públicos que se desarrollen con motivo de los procedimientos regulados en el protocolo y referidos en este anexo, serán grabados, siguiendo por tal motivo las disposiciones a que hace referencia el citado acuerdo.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 6,7 Y 8 DEL ANEXO PRIMERO SECCIÓN II DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES QUE A LA LETRA DICEN:

“6. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN INFORMAR A LOS PARTICULARES AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE O EN EL PRIMER CONTACTO CON MOTIVO DE ÉSTE, LO SIGUIENTE:”

“A) QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL CONTACTO CON PARTICULARES DEBEN OBSERVAR EL PRESENTE PROTOCOLO Y QUE ÉSTE PUEDE SER CONSULTADO EN LA SECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, QUE SE ENCUENTRA EN EL PORTAL DE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL (GOB.MX), A TRAVÉS DE LA LIGA WWW.GOB.MX/SFP; ASIMISMO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN INFORMAR A LOS PARTICULARES LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROTOCOLO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; INCISO REFORMADO POR ACUERDO DOF 19/02/2016”

“B) QUE A FIN DE PROMOVER LAS MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y

PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN LAS REUNIONES, VISITAS Y ACTOS PÚBLICOS SERÁN VIDEOGRABADOS:”

“I. CONTRATACIONES PÚBLICAS SUJETAS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUYO MONTO REBASE EL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UNIDADES DE

MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN;”

“II. CONTRATACIONES PÚBLICAS SUJETAS A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CUYO MONTO REBASE EL EQUIVALENTE A DIEZ MILLONES DE UNIDADES DE MEDIDA Y

ACTUALIZACIÓN;”

“III. CONTRATACIONES PÚBLICAS SUJETAS A LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS, CUYO MONTO REBASE EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTOS MILLONES DE UNIDADES DE INVERSIÓN, Y”

“IV. OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE CONCESIONES.”

“C) QUE LAS VIDEOGRABACIONES DE LAS REUNIONES, VISITAS Y ACTOS PÚBLICOS PODRÁN PONERSE A

DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE VERIFICAR LA LEGALIDAD DE DICHOS PROCEDIMIENTOS Y PODRÁN SER UTILIZADAS COMO ELEMENTO DE PRUEBA. A EFECTO DE LO ANTERIOR, DICHAS VIDEOGRABACIONES DEBERÁN CONSERVARSE EN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE LAS HAYA GENERADO. INCISO REFORMADO POR ACUERDO DOF 28/02/2017”

“D) QUE LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN CON MOTIVO DEL CONTACTO CON PARTICULARES SERÁN PROTEGIDOS Y TRATADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, Y

INCISO REFORMADO POR ACUERDOS DOF 19/02/2016 Y 28/02/2017”

“E) QUE TIENEN DERECHO A PRESENTAR QUEJA O DENUNCIA POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE ADVIERTAN EN EL CONTACTO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CORRESPONDIENTE, O BIEN, A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE QUEJAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS, ESTABLECIDO MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE DICIEMBRE DE 2015.”

“7. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN ADOPTAR MEDIDAS PARA PROTEGER LOS DATOS PERSONALES DE LOS PARTICULARES, ASEGURÁNDOSE DE SEÑALARLES CUÁL ES EL PROPÓSITO DE RECABARLOS Y SOLICITAR SU CONSENTIMIENTO DE MANERA EXPRESA, POR ESCRITO O CUALQUIER MEDIO DE AUTENTICACIÓN, PARA EL CASO DE QUE TERCERAS PERSONAS ACCEDAN A DICHOS DATOS.”

“8. EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE SEÑALAN EN EL NUMERAL 6, INCISO B) DE ESTE ANEXO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN VIDEO GRABAR LAS REUNIONES, VISITAS Y ACTOS PÚBLICOS.

EL DISPOSITIVO EN EL QUE SE ALMACENEN LAS VIDEOGRABACIONES FORMARÁ PARTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES DE QUE SE TRATE. DICHAS VIDEOGRABACIONES QUEDARÁN SUJETAS A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS EN MATERIA DE ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN OBTENER EL CONSENTIMIENTO TÁCITO O EXPRESO DE LOS PARTICULARES PARA VIDEO GRABAR LAS REUNIONES, Y LES COMUNICARÁN QUE SE ENTENDERÁ QUE HAY CONSENTIMIENTO TÁCITO CUANDO PERMANEZCAN EN LAS REUNIONES DE QUE SE TRATE. DE NO EXISTIR CONSENTIMIENTO DEL PARTICULAR, EL SERVIDOR PÚBLICO LE INFORMARÁ QUE NO PODRÁ PERMANECER EN LA REUNIÓN.”

“LOS PARTICULARES QUE PARTICIPEN EN LAS VIDEOGRABACIONES PODRÁN OBTENER UNA COPIA DE LAS MISMAS, PREVIO PAGO DEL COSTO DE LOS MATERIALES DE ALMACENAMIENTO RESPECTIVOS.

EN EL CASO DE LAS VISITAS Y ACTOS PÚBLICOS NO SE REQUERIRÁ EL CONSENTIMIENTO DE LOS PARTICULARES PARA VIDEO GRABARLOS, EN TANTO QUE LOS MISMOS SON DE ORDEN E INTERÉS PÚBLICOS. TRATÁNDOSE DE EXÁMENES O EVALUACIONES MÉDICAS QUE SE REQUIERAN PARA LAS LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, SE ESTARÁ A LO QUE DISPONGAN LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN MÉDICA APLICABLES.”

LICITACIÓN PÚBLICA No. SSSLP-LP-N11-2023

DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN

**OBJETO**

Contratar el **“SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO” PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD** de San Luis Potosí, de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 de las presentes bases.

**MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD**

El pasado 11 de marzo de 2020, la organización mundial de la salud declaró pandemia global al virus sars-cov2 (covid-19).en torno a la situación sanitaria del país con motivo del virussars-cov2 (covid-19), y preponderando el derecho fundamental de la salud de las personas, consagrado por los artículos 4° de la constitución política de los estados unidos mexicanos y 12 de la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí, el poder ejecutivo del Estado, por conducto de esta oficialía mayor, emitió las circulares OM/DT/021/2020 de 17 de marzo de 2020, y OM/DT/025/2020 de20 de marzo de 2020, con la finalidad de establecer las medidas provisionales necesarias para salvaguardar la salud del personal adscrito a las dependencias y entidades que integran la administración pública estatal así como de las personas usuarias de dichos servicios ante la capacidad de contagio a la población en general del virus SARS-COV2 (covid-19), el 24 de marzo de 2020 se publicó en el diario oficial de la federación, el acuerdo por el cual se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus sars-cov2(covid-19), emitido por la secretaría de salud del gobierno federal de la república toda vez que el derecho a la protección de la salud se encuentra previsto en los artículos 4° de la constitución política de los estados unidos mexicanos y 12 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así como en diversos tratados internacionales de los que México es parte, dentro de los que destacan la declaración universal de los derechos humanos, la convención americana sobre derechos humanos y el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales; el estado mexicano tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de un estado de completo bienestar físico, mental y social para su desarrollo, y cuenta con la facultad de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables en caso de epidemias de carácter grave .así mismo, los artículos 6° y 7° de la constitución política del Estado Libre Y Soberano de San Luis Potosí, prevén que la base y objeto de las instituciones políticas y sociales, son la protección de los derechos de sus habitantes y la permanente búsqueda del interés público, quedando asegurado el goce irrestricto de los derechos humanos y las garantías individuales y sociales consagradas en la constitución política de los estados unidos mexicanos, así como en los tratados internacionales, las que el estado adopta como propias; estableciendo además la obligación para las autoridades estatales de respetar y hacer respetar tanto dichas garantías, como los derechos humanos, conforme lo dispongan las leyes reglamentarias y ordinarias respectivas, así como los tratados internacionales de la materia. Por lo que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá procurar las protecciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la normativa.

Por lo anterior, se deberá usar gel antibacterial antes de entrar a la sala de licitaciones de la jefatura de adquisiciones de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, le será tomada la temperatura a cada uno de los participantes antes del ingreso a la sala, al evento solo se permitirá la entrada, solo a un representante por participante, quien en todo momento deberá portar cubre bocas, así mismo deberá informar al personal de servicios de salud si cuenta con síntomas de gravidez.

Por lo anterior, resulta prioritario complementar las medidas provisionales establecidas en las circulares OM/DT/021/2020de 17 de marzo de 2020, y OM/DT/025/2020 de 20 de marzo de2020, con la finalidad de mitigar los riesgos a la salud que implica la propagación del virus SARS-COV2 (COVID-19), en lo que corresponde al personal adscrito a las dependencias y entidades que integran la administración pública estatal, así como de las personas usuarias de dichos servicios.

**ORIGEN DEL RECURSO**

La fuente de financiamiento con que cuenta los Servicios de Salud de San Luis Potosí para esta licitación pública corresponde a la partida **25301, “SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO” PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD**, el presupuesto es de **“APORTACIÓN LIQUIDA ESTATAL INSABI 2023” y FASSA 2023** con Normatividad Estatal.

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR**

La descripción amplia y detallada del servicio a licitar, se contempla en el **Anexo 1,** en este se detalla la descripción, características, especificaciones, el cual forma parte integrante de esta licitación, mismas que fueron proporcionadas por las unidades técnicas solicitantes; por lo que no serán aceptadas proposiciones alternativas que demeriten la calidad de lo solicitado.

**TRANSPORTE**

Sera por cuenta y riesgo del proveedor adjudicado, hasta el lugar donde se prestara el servicio.

**SEGUROS**

Será por cuenta y bajo responsabilidad del licitante adjudicado contratar el aseguramiento de los servicios hasta su entrega en la unidad receptora correspondiente.

**ANTICIPOS**

En la presente licitación y adjudicación del contrato no se otorgaran anticipos.

**CALENDARIO DE LICITACIÓN**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **EVENTO** | **FECHA** | **HORA** |
| **FECHA DE PUBLICACIÓN** | **20 DE JUNIO DE 2023** | |
| **FECHA LIMITE PARA RECEPCIÓN DE DUDAS** | **23 DE JUNIO DE 2023** | **09:00 HORAS** |
| **JUNTA DE ACLARACIONES** | **23 DE JUNIO DE 2023** | **11:00 HORAS** |
| **APERTURA TÉCNICA** | **29 DE JUNIO DE 2023** | **11:00 HORAS** |
| **RESULTADO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA** | **29 DE JUNIO DE 2023** | **15:00 HORAS** |
| **FALLO** | **30 DE JUNIO DE 2023** | **14:00 HORAS** |
| **FIRMA DE CONTRATO** | **30 DE JUNIO DE 2023** | **DE 15:00 A 17:00 HORAS** |
| **VIGENCIA DEL SERVICIO** | **01 de Julio 2023 al 31 de Diciembre 2023** | |

**LICITACIÓN PÚBLICA SSSLP-LP-N11-2023**

**CONTENIDO DE LAS BASES DE LICITACIÓN**

* **Sección I, GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**
* **Sección II, PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ESTA LICITACIÓN.**
* **Sección III, OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**
* **Sección IV, MODELOS DE ANEXOS.**

**S E C C I Ó N I - P R I M E R A**

**GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

**GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

**1 TIPO DE CONTRATACIÓN.**

La contratación abarcará el presente ejercicio fiscal, y será por monto y tiempo determinado.

La adjudicación se hará por **el total del Anexo 1.**

**2 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.**

Ser persona física o moral con plena capacidad técnica, económica, jurídica para contratar y obligarse.

No encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 20 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

“Los S.S.S.L.P.” en términos de lo estipulado en el artículo 20 de la ley de adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contratos con proveedores que se encuentren en situación de atraso o incumplimiento en las entregas de los bienes o servicios objeto de diversos contratos, así como respecto a aquellos que en relación con las instituciones del gobierno se hayan, en alguna ocasión, declarado para evadir responsabilidades, en estado de quiebra o sujetos a concurso de acreedores, así mismo no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la ley.

Adquirir bases de esta licitación y haber sido pagadas en las oficinas de los S.S.S.L.P., con el recibo que otorgan en la compra directa de las bases.

Las bases se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio y horario indicado en la sección II de estas bases, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirlas oportunamente durante este periodo.

Las bases deberán ser adquiridas en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en prolongación calzada de Guadalupe No. 5850, Lomas de la Virgen, CP 78380, San Luis Potosí, S.L.P., quien desee adquirir las bases deberá cubrir su costo de **$3,000.00** pesos mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor de los Servicios de Salud de San Luis Potosí. A efecto que le sean entregadas las copias correspondientes de las bases y sus anexos de licitación en formato electrónico.

Así mismo, no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública o la Contraloría General del Estado.

Es importante destacar que ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como las propuestas presentadas podrán ser negociadas por los licitantes, reservándose la convocante el derecho de hacer las aclaraciones y modificaciones a las bases en término de lo establecido en el artículo 30 fracción XII de la ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, por lo que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores, podrá ser pasada por alto.

**3.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

La licitación pública nacional inicia con la publicación de la convocatoria en el periódico oficial del estado, así como en los diarios de mayor circulación en la entidad o en uno de mayor circulación nacional cuando así se amerite, y concluye con la emisión del fallo o, en su caso, la cancelación del procedimiento.

La convocante no recibirá propuestas ni celebrará contratos con aquellos proveedores que se encuentren en situación de atraso o incumplimiento de bienes y servicios de diversos contratos que tengan celebrados con este organismo, o bien se hayan declarado con el objeto de evadir responsabilidades en estado de quiebra o sujetos a concursos de acreedores con instituciones de gobierno, lo anterior en términos del artículo 20 último párrafo de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

**3.1 JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES**

La convocante celebrará la junta de aclaraciones y comentarios a las presentes bases, de conformidad con lo señalado en la sección II; en la que solamente podrán formular preguntas los licitantes que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditar con copia del comprobante de pago de las mismas, en caso contrario se le permitirá su asistencia sin dar por acreditada su participación en el proceso.

De conformidad con el artículo 30 fracción III, de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí. Esta será obligatoria, en el sentido de que los acuerdos que se tomen en la misma formarán parte integrante de estas bases, por lo que su **inasistencia**, así como el incumplimiento de los acuerdos o modificaciones a las bases, tomados en la misma, serán motivo de **desechamiento**.

Se realizará en el domicilio y hora señalada en las bases conforme al calendario de eventos de la presentes bases; no se permitirá la participación a ningún licitante que llegue en forma extemporánea a la hora marcada; se declarará iniciado el acto, se procederá a la presentación de los servidores públicos de la convocante y se pasará lista de asistencia, debiendo estar presente un representante por empresa participante.

A fin de agilizar ese acto, se solicita a los licitantes elaborar y presentar sus preguntas por escrito y en formato **Word** **editable** en el departamento de adquisiciones ubicado en prolongación Calzada de Guadalupe No. 5850, Lomas de la Virgen, en esta Ciudad, en el domicilio y horario señalado en la sección II de estas bases, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados respetar la fecha límite para recibir dudas, las cuales se deberán integrar en papel membretado del licitante conforme al modelo de anexo 2 el cual deberá estar firmado por el representante legal del licitante o a través de correo electrónico [depto.adquisiciones@slpsalud.gob.mx](mailto:depto.adquisiciones@slpsalud.gob.mx) en formato Word siendo texto (no imagen, ni PDF) es importante señalar que las preguntas deberán versar exclusivamente en las dudas que se tuvieran a los puntos de las bases y sus anexos, y no a solicitudes para modificar las características y tiempos de entrega de los bienes y servicios requeridos por los S.S.S.L.P. ya que únicamente corresponde a los S.S.S.L.P. el hacer las aclaraciones o modificaciones a las bases en términos del artículo 30 fracción XII de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, y último párrafo de la citada Ley.

Los Servicios de Salud de San Luis Potosí, en la junta de aclaración a las bases dará respuesta a todas y cada una de las preguntas que se hayan recibido previamente; así como a aquellas que en ese momento se realicen por parte de los licitantes, mismas que deberán de ser entregadas en forma escrita a la convocante en el acto citado.

Al finalizar el acto se levantará el Acta de la cual se les dará copia a los licitantes que asistan al evento, no estando la convocante obligada a enviarlas por correo, fax u otro medio. Dicha Acta estará disponible en el departamento de adquisiciones ubicado en prolongación Calzada de Guadalupe No. 5850, Lomas de la Virgen, C.P. 78380, en esta ciudad.

**3.2 INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN E INTEGRACIÓN DE PROPUESTAS.**

Elaborar sus propuestas por escrito, en idioma español, en papel membretado del licitante.

La propuesta deberá abarcar el 100% de la partida única de los servicios solicitados, conforme al Anexo 1, de las presentes bases.

No presentar tachaduras y enmendaduras.

Se deberá cotizar en el mismo orden del anexo 1, si algún renglón o clave no es cotizado por usted se pondrá la frase **No Cotizo**

Anotar los datos con toda claridad y precisión a fin de evitar errores de interpretación y cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en estas bases de licitación.

Reproducir y requisitar los modelos de anexos de la sección IV, de acuerdo con la información solicitada en los mismos en papel membretado del licitante. Las propuestas deberán ir rubricadas al margen de cada hoja y firmada autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja que la contenga.

Las propuestas económicas deberán integrarse con los siguientes requisitos:

Cotizar en pesos mexicanos

Establecer precios fijos considerando que la cotización deberá presentarse hasta centavos.

Las propuestas económicas deberán presentarse en impresión rubricada al margen de cada hoja y firmada autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja del documento que la contenga.

Los precios cotizados deberán cubrir los costos del servicio, así como gastos inherentes al mismo, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias, y cualquier otro concepto que pudiera presentarse.

Para un mejor control en la entrega-recepción de las propuestas, éstas además de los anexos y documentación complementaria, deberán estar debidamente foliadas en cada una de las hojas que lo integren por el lado anverso, en la inteligencia que toda la documentación deberá contar con el folio correspondiente, en orden consecutivo.

No se reciben entregas parciales bajo el sistema de paquetería ni de mensajería.

**3.3 REVISIÓN PRELIMINAR DE LOS DOCUMENTOS LEGALES (OPTATIVA)**

La convocante llevará a cabo la revisión y validación preliminar de la documentación legal en el Departamento de Normatividad Contratos y Control de Bienes Inmuebles adscrito a la Subdirección Jurídica, en el domicilio, fecha y horario señalado en la sección II, punto 4, siendo este proceso optativo para el licitante, por lo que la no ejecución de este trámite no se considerara motivo de desechamiento.

El departamento antes citado; expedirá al licitante una cedula de validación, siempre y cuando en el periodo de inscripción cumplan con los requisitos solicitados para este punto

**3.4 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en dos etapas: una para la recepción de las propuestas técnica y económica y apertura de propuestas técnicas (primera etapa) y otra para el dictamen técnico y apertura de propuestas económicas (segunda etapa).

Los sobres que contienen la documentación relativa a las propuestas se identificarán con la leyenda “Propuesta Técnica” y “Propuesta Económica” respectivamente, nombre del Licitante, dirección, teléfono y fax, correo electrónico, el número y nombre de la presente Licitación.

Por el hecho de presentar propuesta, el licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en estas bases y sus anexos y en el acta de junta de aclaraciones a las bases no pudiendo renunciar a su contenido y alcance.

**3.5 DESARROLLO DE LA PRIMERA ETAPA (APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS)**

La primera etapa consistirá en la entrega de propuestas, documentación complementaria y apertura de los sobres que presumiblemente contienen las Propuestas Técnicas, realizando de la siguiente manera:

Los Licitantes o cualquier otra persona interesada deberán registrar su asistencia; en la hoja de registro que para tal efecto expedirá la convocante.

Se realizará en el domicilio y hora señalada en la Bases conforme al calendario de eventos llegada la hora programada para la realización del acto, no se permitirá la participación a Licitantes que en forma extemporánea registre su participación o su asistencia , excepto a servidores públicos de la que para tal efecto acrediten su cargo, se declarará iniciado el acto, se procederá a la presentación de los servidores públicos de la convocante y se pasará lista de asistencia a los licitantes y demás participantes.

El acto será presidido por los servidores públicos designados por la convocante, quien será la autoridad facultada para aceptar o desechar propuestas, y en general para tomar cualquier decisión durante la realización del acto.

Los licitantes serán nombrados conforme a la lista de asistencia por el servidor público que presida el acto a fin de que los licitantes participantes entreguen las propuestas en ese orden.

Se procederá a la revisión cuantitativa de la documentación complementaria, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará dentro del proceso de evaluación técnica.

Si de la revisión cuantitativa de la documentación complementaria y técnica se desprende que algún licitante omitió la presentación de algún documento solicitado como obligatorio en la sección II, punto 5 se procederá a desechar la propuesta del licitante.

Las propuestas técnicas, conjuntamente con los sobres que presuntamente contienen las propuestas económicas, serán rubricadas por los representantes de los licitantes y por los servidores públicos de los S.S.S.L.P. quedando en poder de la convocante para su evaluación y dictamen técnico correspondiente.

Se levantará el Acta de esta etapa, haciéndose constar las propuestas técnicas y su documentación complementaria aceptadas para su análisis cualitativo, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron., el acta será firmada por los participantes y funcionarios asistentes a quienes se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido o se hayan retirado, en el Departamento de Adquisiciones ubicado en prolongación Calzada de Guadalupe no. 5850, Lomas de la Virgen, CP 78380, en San Luis Potosí, S.L.P. teléfono (01 444) 834-11-00 ext. 21417 para efectos de su notificación.

**3.6 DESARROLLO DEL ACTO DE LA SEGUNDA ETAPA (APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS)**

El acto se llevará a cabo en el domicilio y hora señalada en las bases conforme al calendario de eventos y se realizara de la siguiente manera:

Los licitantes o cualquier otra persona interesada deberán registrar su asistencia, llegada la hora programada para la realización del acto, este se declarará iniciado, se procederá a la presentación de los servidores públicos de la convocante y se pasará lista de asistencia a los licitantes y demás participantes.

El acto será presidido por los servidores públicos designados por la convocante, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar propuestas, y en general para tomar cualquier decisión durante la realización del acto.

Se dará a conocer el resultado técnico en el que se informará sobre las razones por las cuales sus propuestas técnicas fueron aceptadas o desechadas. Se procederá abrir las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieran sido desechadas en la primera etapa.

En este acto la revisión de la documentación deberá hacerse en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará dentro del proceso de evaluación correspondiente. Se procederá a la lectura del importe total de las propuestas económicas.

Si de la revisión cuantitativa de la documentación economica se desprende que algún licitante omitió la presentación de algún documento solicitado como obligatorio en la sección II, punto 6 se procederá a desechar al licitante.

Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y dos servidores públicos presentes, rubricarán las propuestas económicas.

Se levantará acta de la segunda etapa, en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para análisis, sus importes, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas específicas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma.

La falta de firma de algún licitante en el acta no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que no hayan asistido o se hayan retirado, en el Departamento de Adquisiciones sita en prolongación Calzada de Guadalupe No. 5850, Lomas de la Virgen, CP 78380, en San Luis Potosí, S.L.P. teléfono (01 444) 834-11-00 ext. 21417, para efectos de su notificación se confirmará domicilio fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.

**3.7 DESARROLLO DEL ACTO DE FALLO.**

En junta pública y de acuerdo al lugar, día y horario señalado en el calendario de eventos de las presentes bases bien, lo plasmado en el acta de segunda etapa de apertura de propuestas, se dará a conocer el fallo de la presente licitación, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, el fallo emitido deberá contener como mínimo:

● El nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas fueron desechadas como resultado del análisis detallado y las razones específicas que se tuvieron para ello.

● El nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes.

● El nombre del licitante(s) a quien(es) se adjudique(n) el(los) contrato(s) y pedido(s) e identificación de cada una de las partidas o conceptos y montos asignados

**3.8 ASISTENCIA A LOS ACTOS Y NOTIFICACIONES.**

Los actos correspondientes a la junta de aclaraciones, primera y segunda etapa de la apertura de propuestas, así como el fallo tendrán el carácter de público y se levantará acta de cada uno de los eventos. A dichos actos podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante la presente licitación. También podrán asistir cualquier persona que sin haber sido invitada manifieste su interés de estar presente en dichos actos, así como los representantes de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, con la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

Las copias de las actas que se levanten en cada uno de los actos se pondrán para efectos de notificación a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en el Departamento de Adquisiciones, sita en prolongación Calzada de Guadalupe No. 5850, Lomas de la Virgen, CP 78380, San Luis Potosí, S.L.P. dichas actas permanecerán por un término no menor a cinco días hábiles, siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener la copia, en el entendido de que dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

**4 REGLAS GENERALES DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

La convocante para hacer la evaluación de las propuestas, verificará que las mismas cumplan con los requisitos de las bases y los acuerdos tomados en la junta de aclaraciones. Admitidas las propuestas no podrán alterarse y deberán mantenerse en las mismas condiciones con que fueron aceptadas.

Para efectuar el análisis de las propuestas la convocante comparará en forma equitativa las condiciones ofrecidas por los licitantes, verificando que cumplan con los requisitos de las bases y los acuerdos tomados en la junta de aclaración a las bases.

Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará por partida a aquella cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La forma de evaluación se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en la sección I punto 5 de las presentes bases.

En caso de que dos propuestas sean solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados en las bases, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta económica, se desechará la misma.

Asimismo, en caso de empate en el precio de dos o más propuestas económicas, la convocante adjudicará de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

**5.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

**5.1 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS.**

A) Con el objeto de poder valorar las mejores condiciones de compra para los S.S.S.L.P., se verificará que las empresas licitantes cumplan con todos los requisitos exigidos en las presentes bases.

B) En apego a la normatividad aplicable se valorará el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en los anexos de las presente bases, antecedentes comerciales, atraso e incumplimiento en la entrega de bienes y/o servicios, en diversos contratos contraídos con anterioridad con los S.S.S.L.P., situaciones jurídicas o de otra índole, así como la calidad de los bienes ofertados y garantice a satisfacción el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

C) Los S.S.S.L.P. se reservan la facultad de solicitar aclaraciones adicionales sobre cualquiera de las ofertas presentadas.

**5.2 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

La convocante evaluará que la propuesta económica cumpla con los requisitos solicitados en estas bases, verificando entre otros que contengan los siguientes requisitos:

● El precio unitario de los bienes o servicios

● El importe total de la propuesta económica

● El impuesto al valor agregado (I.V.A.) se encuentre debidamente desglosado

● Que el precio propuesto se encuentre expresado en moneda nacional

● Que las operaciones aritméticas realizadas por el licitante sean correctas en los importes unitarios y totales.

● La firma del licitante o su representante legal.

● Así como la calidad y precio de los bienes o servicios ofertados que garantice a satisfacción el cumplimiento de las obligaciones respectivas, aplicando para tal efecto lo expuesto en el párrafo siguiente.

A) La evaluación de las propuestas se realizará comparando entre sí, en forma equitativa, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes, y los resultados se asentarán en cuadro comparativo de evaluación.

B) Los Servicios de Salud de San Luis Potosí, podrán desechar las propuestas cuyo precio rebase el presupuesto disponible.

**5.3 DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.**

Se desechará de esta licitación, a los licitantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

A) Cuando incumpla con algunos de los requisitos establecidos en las presentes bases y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.

B) En el caso de que una misma persona con poder notarial represente legalmente a dos o más empresas licitantes participantes.

C) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar los precios de los bienes o servicios objeto de esta licitación.

D) Cuando el valor de la garantía de seriedad de las proposiciones, sea inferior al 5% del valor total de la propuesta presentada con IVA incluido.

E) Si se comprueba que el licitante se encuentra en cualquiera de los supuestos del artículo 20 de la ley de adquisiciones del estado de San Luis Potosí.

F) Cuando se acredite que se encuentran en situación de atraso o incumplimiento en las entregas de los bienes o servicios por causas imputables a ellos, en relación con los contratos celebrados ante cualquier institución pública, así como respecto aquellos que en relación con las Instituciones Gubernamentales que hayan en alguna ocasión declarado evadir responsabilidades, en estado de quiebra o sujetos a concurso de acreedores.

G) Cuando se oferten precios en moneda extranjera.

En cualquier caso, el desechamiento podrá decretarse durante el acto de presentación y apertura de proposiciones o durante el acto de evaluación y análisis de cualquiera de las etapas, en tales situaciones, se incluirán las observaciones respectivas en las actas correspondientes al acto en que se dé a conocer el desechamiento en cita.

H) Cuando los bienes o servicios que se oferten no satisfagan las especificaciones conforme a lo señalado en el Anexo 1, así como los acuerdos de la junta de aclaraciones.

I) Cuando los bienes o servicios ofertados no cumplan con algunos de los requisitos solicitados en las presentes bases.

J) Ninguna de las propuestas técnicas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases.

K) Cuando las proposiciones se presenten con escalatorias en los costos.

L) Cuando el precio ofertado rebase el presupuesto asignado para esta licitación o en su caso de que el precio no corresponda al del mercado y no sea aceptable o conveniente.

**5.4 DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN.**

Los S.S.S.L.P. podrán declarar desierta la licitación cuando se presenten los siguientes casos:

A) Vencido el plazo de venta de las bases, ningún interesado las adquiera.

B) No se cuente con Propuestas Técnicas y Económicas recibidas (punto 3.5 sección I) ó ningún licitante se registre para participar en el acto de Apertura de Ofertas.

C) Ninguna de las propuestas técnicas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases.

D) Cuando después de haber evaluado todas las propuestas, estas no resulten legal, técnica o económicamente aceptables para los S.S.S.L.P.

E) Cuando la totalidad de la licitación se declare desierta, los S.S.S.L.P. podrán convocar a una nueva licitación.

**6.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN.**

**EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO PODRÁ SUSPENDER EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN:**

A) Se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones de San Luis Potosí o de las disposiciones que de ella deriven, y que de continuarse con el procedimiento de contratación pudieran producirse daños o perjuicios de que se trate; y

B) Con la suspensión no se cause perjuicio al interés público, ni se contravengan disposiciones del mismo orden.

En base a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

**7 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS**

Los S.S.S.L.P., rescindirán administrativamente el contrato, cuando:

A) Cuando algún proveedor adjudicado incumpla con las obligaciones contenidas en el contrato, entre otras, la fecha señalada para la entrega de los bienes o prestación del servicio estipulado en las presentes bases, siempre y cuando el retraso sea por causas imputables a el mismo.

B) En los casos en que sea cancelada la asignación y/o rescindidos administrativamente los contratos, los S.S.S.L.P., podrán contratar el remanente de acuerdo a la normatividad vigente en materia de adquisiciones.

**8.- INCONFORMIDADES**

Las personas que se consideren afectadas por actos o resoluciones de las áreas administrativas o de los comités de las instituciones, podrán presentar sus inconformidades dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que ocurra el hecho o se notifique resolución respectiva de acuerdo a lo señalado en el titulo sexto, Capitulo Único en sus artículos del 62 al 67 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Esta podrá presentarla ante Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud dirigido al C.P. MARGARITA TOVAR CARDENAS ubicada en Prolongación de Calzada de Guadalupe 5850 colonia Lomas de la Virgen C.P. 78380 en esta Ciudad.

**9.- CONTROVERSIA.**

Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones de los bienes o contratación de servicios, se resolverán con apego al artículo 67 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones legales aplicables.

**10.- SANCIONES.**

Las infracciones y sanciones se aplicarán de acuerdo al Título Quinto Capitulo Único en sus artículos 52 a 61 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Se harán efectivas las garantías relativas al sostenimiento de las ofertas en los siguientes casos:

Cuando los licitantes retiren sus propuestas después del acto de apertura de ofertas.

Cuando los licitantes no firmen el contrato o no entreguen la garantía de cumplimiento de contrato en las fechas establecidas.

Se harán efectivas las garantías relativas al cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

Cuando hubiese transcurrido el plazo establecido para la entrega de los bienes o prestación del servicio y el proveedor no haya cumplido con sus compromisos,

Cuando habiendo entregado los bienes o prestado el servicio, se detecten vicios ocultos en la calidad de los mismo.

**10.1.- PENAS CONVENCIONALES.**

En el caso de que los licitantes adjudicados no cumplan con las obligaciones que se deriven del contrato derivado de esta licitación, por causas imputables a ellos, en cuanto a la fecha de entrega, por cada día natural de atraso, incluyendo sábados, domingos y días festivos, se aplicará una pena convencional, equivalente al 1% respecto al adeudo vencido de conformidad con la fecha del servicio establecido, hasta un monto máximo del 30% del monto total del contrato (IVA incluido), por lo que los proveedores deberán tomar las medidas pertinentes para realizar la entrega de los bienes o prestación del servicio en tiempo y forma, pudiendo aplicar los Servicios de Salud de San Luis Potosí lo establecido en el punto 7 inciso A de estas bases.

Si la prestación del servicio no es efectuada dentro del plazo, se aplicará la pena convencional arriba señalada que se haya hecho acreedor el proveedor incumplido, siendo facultad potestativa de la convocante cancelar totalmente la partida, procediendo los S.S.S.L.P. a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato por el 30% sobre los importes pendientes, comunicando estas incidencias al expediente del Padrón de Proveedores; así como reservándose su derecho de participación de este licitante en eventos posteriores convocados por el Organismo.

Las penas convencionales detalladas en los puntos que anteceden serán independientes a las establecidas en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

**11.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES.**

Cualquier situación no previstas en las bases, podrán ser resueltas por la convocante apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera la convocante estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias, escuchando la opinión de las autoridades competentes.

**S E C C I Ó N I I - S E G U N D A**

**PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ESTA LICITACIÓN**

A CONTINUACIÓN SE ESTABLECERÁN LAS PARTICULARIDADES APLICABLES AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

**1.- CALENDARIO DE EVENTOS**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **EVENTO** | | **FECHA** | | **HORA** | |
| **FECHA DE PUBLICACIÓN** | | **20 DE JUNIO DE 2023** | | | |
| **FECHA LIMITE PARA RECEPCIÓN DE DUDAS** | | **23 DE JUNIO DE 2023** | | **09:00 HORAS** | |
| **JUNTA DE ACLARACIONES** | | **23 DE JUNIO DE 2023** | | **11:00 HORAS** | |
| **APERTURA TÉCNICA** | | **29 DE JUNIO DE 2023** | | **11:00 HORAS** | |
| **RESULTADO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA** | | **29 DE JUNIO DE 2023** | | **15:00 HORAS** | |
| **FALLO** | | **30 DE JUNIO DE 2023** | | **14:00 HORAS** | |
| **FIRMA DE CONTRATO** | | **30 DE JUNIO DE 2023** | | **DE 15:00 A 17:00 HORAS** | |
| **VIGENCIA DEL SERVICIO** | | **01 de Julio 2023 al 31 de Diciembre 2023** | | | |
| **EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS SERÁN REALIZADOS EN:** | | SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, UBICADA EN PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE NO. 5850, LOMAS DE LA VIRGEN, CP 78380, EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P | |

|  |  |
| --- | --- |
| **COSTO DE LAS BASES**  **(SECCIÓN I, PUNTO 2)** | **EN LAS OFICINAS:** $3,000.00(TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) |

**Domicilio y horario para pagar y obtener copia de las bases directamente:**

Podrán ser adquiridas a partir de la fecha de su publicación de la convocatoria **HASTA EL** **22 DE JUNIO DEL 2023** en días hábiles en horario de 9:00 a 14:00 horas. en el departamento de adquisiciones, ubicado en prolongación calzada de Guadalupe no. 5850, lomas de la virgen, 78380 San Luis potosí, S.L.P., y el pago deberá de efectuarse en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Los Servicios De Salud De San Luis Potosí.

**2. JUNTA DE ACLARACIONES (SECCIÓN I, PUNTO 3.1)**

Las preguntas para la junta de aclaraciones se podrán presentar preferentemente y a efecto de agilizar el acto de la junta de aclaraciones, a través de correo electrónico en formato Word Texto (no imagen, no pdf) depto.aadquisiciones[@slpsalud.gob.mx](mailto:licitaciones@slp.gob.mx) o en prolongación Calzada de Guadalupe No. 5850, Lomas de la Virgen, en esta Ciudad, de acuerdo al calendario de eventos de la sección II de estas bases, en papel membretado del licitante conforme al modelo de anexo 2 el cual deberá estar firmado por el representante legal del licitante y en CD en formato Word (no imagen, no pdf).

**3. MONEDA QUE SE DEBERÁ COTIZAR**

El tipo de moneda el cual deberá cotizar en esta licitación es en Moneda Nacional.

**4. REVISIÓN PRELIMINAR DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL (SECCIÓN I, PUNTO 3.3) REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN (OPTATIVA)**

La revisión y validación de la documentación legal para la expedición de la cédula de validación (trámite optativo). Se llevará a cabo de acuerdo al calendario de eventos señalados en la sección II de estas bases, en la subdirección jurídica por conducto del departamento de Contratos y Convenios, ubicado en prolongación Calzada de Guadalupe No. 5850, Lomas de la Virgen, San Luis Potosí, S.L.P. presentando la siguiente documentación:

A) Original o copia certificada, así como copia simple para su cotejo del acta constitutiva de la sociedad, la que deberá contar con la inscripción ante el registro público de la propiedad y del comercio, de igual forma deberá presentar las modificaciones que hubiese sufrido la sociedad a la fecha de la apertura de propuesta. (Personas morales).

B) Original o copia certificada, así como copia simple para su cotejo del poder notarial de la persona que firme las propuestas técnicas y económicas el cual deberá estar debidamente protocolizado e inscrito en el registro público de la propiedad y de comercio, en donde se acredite la personalidad del representante legal, este documento es necesario cuando el acta constitutiva o de alguna de sus modificaciones, no se especifique la representación legal de la persona que firme las propuestas.

Este requisito no es necesario para las personas físicas, en cuyo caso cuando el licitante faculte a una tercera persona a actuar en nombre y representación de la misma, bastará carta poder ratificada, contenido y firma ante notario público donde se le otorguen facultades expresas para actuar en nombre y representación del licitante.

C) En el caso de nombrarse representantes para que asista a los actos de presentación, entrega y apertura de las propuestas técnica y/o económica, bastará carta poder simple otorgada por el representante de la empresa con facultades para ello en donde lo autorizan para que en su nombre pueda intervenir en esta licitación empleando para ello el formato que se integra como anexo no. 4 de las presentes bases, presentando además identificación oficial con fotografía reciente (original o copia certificada, así como copia simple para su cotejo).

D) Identificación oficial con fotografía de la persona que firme las propuestas y que cuente con facultades para ello en donde aparezca su rúbrica (original o copia certificada, así como copia simple para su cotejo).

**5. PROPUESTA TÉCNICA**

La propuesta técnica se integrará con los siguientes requisitos que deben cumplir y presentar en sobre cerrado quienes deseen inscribirse y participar en la licitación:

1. Original y copia del recibo de la compra de las bases.
2. Original o copia certificada así como copia simple para su cotejo de la constancia del padrón de proveedores vigente para 2023, además de una carta firmada por el representante legal donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la empresa que representa a la fecha de la licitación no ha sufrido ningún cambio legal o fiscal contable.

En caso de no contar con esta constancia, podrá presentar original de la cedula de validación conforme al punto 4 de esta sección.

En caso de no contar con alguno de los documentos arriba señalados, deberá presentar dentro del sobre de la propuesta técnica la documentación en los términos solicitados el punto 4 incisos de a) al c) señalados en esta sección y carta compromiso de llevar a cabo el trámite de inscripción al padrón de proveedores .

1. Anexo 1, solicitud de cotización debidamente firmada.
2. Anexo 2 Formato de aclaración de dudas
3. Acreditar la personalidad jurídica mediante manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con las facultades suficientes para contratar derechos y obligaciones, suscribir la propuesta y demás documentación de este proceso a nombre de su representada, en papel membretado de la empresa Anexo 3.
4. Anexo 4 Carta poder simple
5. Anexo 5 Periodo de garantía.
6. Descripción *amplia, detallada y legible* del Suministro de Oxígeno Hospitalario y Domiciliario ofertado señalando marca, modelo y cantidades, cumpliendo estrictamente con lo señalado en los **Anexos Número 1 (uno)** el cual forma parte de esta convocatoria, debiendo utilizar un solo formato **Anexo 6 (seis)**.
7. Respaldo de fabricante, Anexo 7.
8. Anexo 8 No encontrarse en los supuestos del artículo 20 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí
9. Relación de los documentos que integran las propuestas técnica y económica en papel membretado del licitante Anexo 9.
10. Anexo 10 Propuesta económica
11. Requisito establecido en el artículo 48, fracción IX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí que a la letra indica “Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, Anexo 11.
12. Modelo de fianza de garantía de cumplimiento de contrato Anexo 12.
13. Modelo completo del contrato debidamente firmado y sellado por el representante legal de la empresa (es para el caso de resultar con adjudicación, las condiciones y criterios que obligarán a ambas parte) Anexo 13.
14. Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que si tiene un atraso Mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha límite de la prestación del servicio, la cancelación del contrato del servicio se hará en forma automática con la aplicación de la pena convencional correspondiente por parte y a criterio de la convocante. Anexo 14.
15. Anexo 15 no sujetos a garantía de cumplimiento
16. Copia integral de las bases (con anexos) debidamente firmadas por el representante legal de la empresa; se recomienda a los licitantes que en su caso sean selladas, sin que el incumplimiento de esto último sea motivo de desechamiento.
17. Los participantes deberán presentar en hoja membretada de la empresa carta señalando su domicilio en esta ciudad de San Luis Potosí, para recibir toda clase de notificaciones o requerimientos derivados de esta licitación en caso de contar con él o en su defecto el domicilio fiscal de origen, así como correo electrónico.
18. Carta en papel membretado de la empresa firmada por quien esté legalmente facultado para ello en donde manifieste conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, así como estar de acuerdo en todos los puntos de las bases, los acuerdos tomados en la junta de aclaración a las bases de la presente licitación.
19. Copia y original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas en las que conste que constituyo conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. .
20. Carta en papel membretado de la empresa firmada por quien está legalmente facultado para ello en donde garantiza un periodo de validez de las propuestas técnica y económica de 40 (cuarenta) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de ofertas.
21. Identificación oficial con fotografía de la persona que firme la propuesta y que tenga facultades para ello en donde aparezca su rúbrica, así como de la persona que asiste al acto. (Original o copia certificada, así como copia simple para su cotejo)
22. Constancia de situación fiscal emitida por el SAT.
23. Ultimo estado financiero autorizado por contador público con cédula profesional que no exceda de dos meses de antigüedad a la fecha de la apertura de la propuesta técnica; (bastar con que se señale el número de cédula profesional del contador).
24. Ultima declaración fiscal anual completa del ejercicio inmediato anterior del impuesto sobre la renta (ISR) presentada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), acreditado con el acuse de recibo, (los anexos de dicha declaración no deberán contener impresa la leyenda de sin “validez oficial”), se exceptúa de la declaración anual del impuesto sobre la renta si es empresa de reciente creación, (debiendo incluir obligatoriamente en el acuse de recibo la cadena y sello digital) así mismo se informa que en caso de existir prórroga para la presentación de la declaración anual 2022 por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se solicita la declaración del ejercicio inmediato anterior .
25. Declaraciones de todas las Parcialidades del ejercicio 2023.
26. Presentar Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad social Positiva y vigente, (Este documento es obligatorio presentarlo al momento de la firma del contrato)
27. Presentar Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales SAT, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. (Este documento es obligatorio presentarlo al momento de la firma del contrato)
28. Presentar Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Infonavit Positiva y vigente. (Este documento es obligatorio presentarlo al momento de la firma del contrato)
29. Copia simple de Registro Sanitario vigente, expedido por la Secretaría de Salud para la Fabricación y Distribución de Oxígeno Medicinal, así como el Certificado de “Buenas Prácticas para Fabricar, Envasar y Distribuir Gases Medicinales”, emitido por la Comisión Federal para Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)
30. Presentar copia simple de permiso único para operar el transporte privado de carga especializada en materiales y residuos peligrosos en caminos y puentes federales emitido por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes. A) Copia simple de Certificado de cumplimiento de la NORMA NMX-CC-9001-IMNC-2008 “sistema de gestión de calidad – requisitos”, emitido por persona acreditada ante la EMA
31. Presentar copia simple del informe de ensayo y/o resultados emitido por persona acreditada ante la EMA, que valide que cumple con la norma “NMX-H-156-NORMEX-2010 gases comprimidos.- recalificación de envases que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos.- requisitos de seguridad para su uso manejo, llenado y transporte.- especificaciones y métodos de prueba”
32. Presentar copia simple del certificado emitido por persona acreditada ante la EMA, que valide que cumple con la norma “NMX-K-361-NORMEX-2004 oxígeno medicinal para consumo humano (gas a alta presión y líquido criogénico) en envases.- especificaciones y requisitos del producto envasado.- métodos de ensayo (prueba). Análisis de laboratorio y criterios de aceptación”.
33. Presentar copia simple del informe de ensayo y/o resultados emitida por persona acreditada ante la EMA, que verifique el cumplimiento de la norma “NMX-K-389-NORMEX-2005 métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H2O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados”, el cual no deberá ser mayor a 180 días a partir de su fecha de expedición.
34. Presentar copia simple del informe de ensayo y/o resultados emitida persona acreditada ante la EMA, que valide que cumple con la norma “NMX-K-390-NORMEX-2005 método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados”, el cual no deberá ser mayor a 180 días a partir de su fecha de expedición.
35. NMX-H-017-1977 en caso de existir tanques criogénicos. Deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad del cumplimiento de la misma.
36. Presentar copia simple del informe de ensayo y/o resultados emitida por persona acreditada ante la EMA, que verifique el cumplimiento de la norma “NMX-K-387-1972-NITRÓGENO, el cual no deberá ser mayor a 180 días a partir de su fecha de expedición.
37. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la NMX-K-661-NORMEX-2005 oxigeno medicinal-requisitos para proporcionar el servicio uso y manejo seguro de oxigenoterapia en el domicilio del paciente
38. Deberá incluir en su propuesta un plan donde nos indique el procedimiento y soporte que se tiene para asegurar el suministro de gases medicinales durante la vigencia del contrato
39. Presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con personal técnico certificado para la atención del servicio de oxigeno domiciliario (técnico en terapia respiratoria).
40. Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con infraestructura suficiente para cumplir con la demanda de todas las unidades médicas
41. Escrito de manifestación de estratificación de la empresa
42. Garantía de seriedad del sostenimiento de la propuesta económica por el 5% (I.V.A. incluido)
43. Anexar memoria USB con las propuestas tanto técnica y económica en digital y en sus formatos originales (Word, Excel).

Recomendaciones generales:

La documentación solicitada se presentara dentro de un solo sobre cerrado, sellado con cinta adherible y rotulado con los siguientes datos: “propuesta técnica”, numero de licitación, razón social, domicilio, teléfono y nombre del representante que firme la propuesta y leyenda que deberá decir no abrir antes de la hora señalada y del día del evento de apertura técnica y apertura económica del presente año; se reitera a los licitantes que la convocante no recibirá ningún documento que se encuentre fuera de este sobre de propuesta técnica.

Se recomienda a los licitantes que para un mejor control administrativo de sus propuestas, la misma sea foliada en su totalidad, sin que el incumplimiento de esto sea causal de desechamiento.

Aquellos proveedores que se encuentran en situación de atraso en la entrega de insumos derivados de otros procesos, sean de procesos de licitación, invitación y/o compra directa, no será recibida su propuesta en el acto de recepción de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas, por lo que se les recomienda regularizar en forma inmediata su situación a efecto que puedan participar libremente en este proceso.

**DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

“El PROVEEDOR” deberá entregar dentro del sobre de su Propuesta Técnica:

• No encontrarse en los supuestos del artículo 20 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

• Escrito de declaración de Integridad a través del cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**6. PROPUESTA ECONÓMICA.**

A) La propuesta económica deberá ser elaborada respecto al Anexo 1 en papel membretado de la empresa conforme al formato señalado como anexo 10, firmada por la persona facultada para ello, y se entregara en original dentro del sobre que contiene la propuesta económica, además de:

1. Se deberá cotizar el 100% de los catálogos de conceptos considerados en esta licitación.

2. Relación de artículos originales para el servicio incluidos en el precio unitario Anexo 10.

Las cotizaciones se presentaran conforme a los bienes que se describen en el Anexo 1, en moneda nacional y los precios unitarios ofertados estarán vigentes desde el acto de apertura económica y hasta el final del servicio o en su caso ampliación al contrato.

B) Garantía de seriedad del sostenimiento de la propuesta económica por el 5% (I.V.A. incluido) de la propuesta económica que corresponda a los bienes del Anexo 1, deberá ser constituida por el licitante en moneda nacional, mediante cheque de caja o certificado a favor de los S.S.S.L.P. por un importe igual al 5% con el impuesto al valor agregado de conformidad con el artículo 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Se ratifica que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, relativo a la garantía de sostenimiento de la oferta, deberán los participantes presentar en forma irrestricta cheque certificado o de caja.

Esta documentación se presentará en un solo sobre cerrado y sellado con cinta adherible, rotulado con los siguientes datos: “propuesta económica”, numero de licitación, razón social, dirección, teléfono y nombre del representante que firma la propuesta.

Los precios propuestos deberán incluir los costos de flete, seguros y maniobras correspondientes en el lugar solicitado por los S.S.S.L.P.

En caso de que la empresa otorgue algún descuento especial, deberá mencionarlo expresamente en su oferta económica.

La documentación que integran las propuestas técnica y económica que presente el licitante, deberán obligadamente, estar firmadas por el representante legal con facultades para ello; el incumplimiento a este apartado será causal de desechamiento de la propuesta.

Se solicita a los participantes anexar **memoria usb**, con su propuesta económica correspondiente al anexo 1, en su formato original en excel y/o word, misma que le será devuelta al término del evento, el incumplimiento de este requisito no traerá como consecuencia el desechamiento de la propuesta.

**7. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.**

Los S.S.S.L.P. podrán en cualquier momento del proceso de licitación, efectuar las visitas que estime convenientes a las instalaciones de la(s) empresa(s) cuyas ofertas sea susceptible de adjudicación.

**8. CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.**

Los S.S.S.L.P. con base en el resultado que arroje el análisis señalado en la sección I puntos 5.1 y 5.2, adjudicará a la empresa cuya oferta técnica y económica presente las mejores condiciones de compra en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad en la entrega y demás circunstancias pertinentes; adjudicará el contrato y/o pedido correspondiente, por lo que el proveedor que resulte con asignación del Anexo 1, deberá suscribir contrato y fianza por cada uno de los anexos.

En condiciones de igualdad, se adjudicará a la postura solvente con el precio más bajo.

En el caso de empate en la valoración de la cotización, la adjudicación se hará de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

**S E C C I Ó N I I I - T E R C E R A**

**OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES**

**1. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

Los proveedores se obligan en caso de adjudicación a firmar el contrato **de acuerdo al calendario de eventos de la sección II de estas bases**. Siendo esta fecha fija y por ningún motivo existirá prórroga para la firma, la cual se realizará en las oficinas del departamento de normatividad contratos y control de bienes inmuebles, ubicadas en prolongación Calzada de Guadalupe no. 5850, Lomas de la Virgen, CP. 78380, en la ciudad de San Luis Potosí entregando al momento la fianza de garantía de cumplimiento de contrato por un importe del 30% del valor total adjudicado del contrato incluyendo el impuesto al valor agregado, a favor de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, Anexo 10.

En el supuesto de que el proveedor no firme el contrato por causas imputables a él, en la fecha y hora que se le sea dada a conocer, será facultad de la convocante hacer efectiva la garantía de sostenimiento de la oferta procediéndose conforme a la normatividad aplicable en la Ley de la materia.

El representante del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar el poder notarial en donde se acredite tener facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la empresa.

**Es obligatorio** para el proveedor adjudicado presentar los siguientes documentos, los que deberá entregar **al momento de la firma del contrato** en el departamento de jurídico

1. En caso de que el representante del proveedor adjudicado que acuda para la firma del contrato, sea distinto de la persona que está facultada para la firma de propuestas, deberá presentar poder notarial en los términos de lo solicitado en el punto 4 inciso B de la sección II, anexando su identificación oficial con fotografía.
2. Fianza expedida por institución afianzadora legalmente constituida en el país, conforme al Anexo 10, para lo cual en el acta de fallo se les proporcionará el número de contrato. La fecha de suscripción será el día que se les cita para la firma del contrato, salvo diferimiento de los actos, para lo cual en el acta de fallo se les dará a conocer la nueva fecha.
3. El documento denominado “cumplimiento de obligaciones fiscales”, el cual se incluye en las presentes bases. con el fin de dar cumplimiento a lo establecido artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafo del código fiscal de la federación, cuando la administración pública federal, centralizada y paraestatal, la procuraduría general de la república, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisiciones de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, cuyo monto exceda de $300,000.00, sin incluir el IVA, exigirán de los contribuyentes con quien se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento actualizado expedido por el SAT (servicios de administración tributaria), en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a las disposiciones 2.1.25, 2.1.29, 2.137 y 2.138  DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023 Y SUS ANEXOS 1 Y 1-A. PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022.
4. De conformidad con el acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR. Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE ABRIL DEL 2022, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN LA REGLA PRIMERA SE ESTABLECE QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES DE ADQUISICIONES U OBRA PUBLICA CON CARGO TOTAL O PARCIAL A LOS FONDOS FEDERALES CUYO MONTO SEA SUPERIOR A LOS $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ESTÁN OBLIGADOS A CERCIORARSE DE QUE LOS PARTICULARES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO Y DE LOS QUE ESTOS ÚLTIMOS SUBCONTRATEN SE ENCUENTRAN **AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**
5. De conformidad con el acuerdo DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN **DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS,** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CUANDO LO HAGAN CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA CON LOS PARTICULARES QUE TENGAN A SU CARGO CRÉDITOS FISCALES FIRMES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR EL CÓDIGO, O BIEN QUE TENIÉNDOLOS NO HAYAN CELEBRADO CONVENIO DE PAGO CON LAS AUTORIDADES FISCALES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE. IGUAL DISPOSICIÓN SE ESTABLECE PARA LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS QUE TENGAN A SU CARGO LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS O ESTÍMULOS, RESPECTO DE LOS PARTICULARES QUE TENGAN DERECHO A SU OTORGAMIENTO. ADEMÁS, SEÑALA EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL CITADO, LOS PROVEEDORES A QUIENES SE ADJUDIQUE UN CONTRATO, PARA PODER SUBCONTRATAR, DEBERÁN SOLICITAR Y ENTREGAR A LA CONTRATANTE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL SUBCONTRATANTE.
6. **Constancia de situación fiscal emitida por el sat**.
7. De acuerdo al artículo 48, fracción IX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí que a la letra indica “Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad,

**2. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PEDIDO**

Las empresas que resulten adjudicadas, deberán garantizar el cumplimiento del contrato y pedido, mediante fianza expedida por institución afianzadora debidamente autorizada para tal efecto, de acuerdo al Anexo 10 por un importe del 30% del valor total adjudicado del contrato o pedido incluyendo el impuesto al valor agregado, a favor de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, misma que estará vigente desde la firma del contrato y hasta dos años después de la última entrega total de los bienes que ampara el pedido y contrato.

En caso de que los Servicios de Salud de San Luis Potosí soliciten al proveedor adjudicado servicios por un monto mayor al mínimo a contratar, este deberá presentar ampliación de la fianza correspondiente.

Deberá presentarse fianza en los términos que se hace referencia en el párrafo que antecede, por los bienes enlistados en el Anexo 1.

En la redacción de la fianza del 30% se deberá transcribir de acuerdo al Anexo 10.

Esta garantía deberá presentarse en un término que no excederá de 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo económico y en el momento de llevar a cabo la firma del contrato o pedido, cabe mencionar, que al momento de recibir modificación al (los) pedido (s), el proveedor deberá presentar el endoso de su fianza respectiva, de acuerdo con las disposiciones legales inherentes y a satisfacción de los S.S.S.L.P. de tal manera que la misma siga garantizando plenamente el pedido y contrato.

“La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente”.

Así mismo de acuerdo a circular CGE/DT-0060/2016 emitida por Contraloría General del Estado se establece lo siguiente:

1.- Se recibirán únicamente fianzas otorgadas por instituciones autorizadas por la comisión nacional de seguros y fianzas, mismas que no deberán tener impuestas sanciones firmes.

2.- Que las instituciones afianzadoras cuenten con observación positiva por las calificadoras de valores autorizadas.

**3. FACTURACIÓN**

El proveedor deberá entregar la siguiente documentación debidamente requisitada en original y cinco copias en oficinas subdirección de hospitales ubicado en prolongación Calzada de Guadalupe no. 5850, Lomas de la Virgen, CP 78380 San Luis Potosí, S.L.P., respecto del Anexo 1.

Factura a nombre de los Servicios de Salud de San Luis Potosí con RFC SSS960912 HW9 y domicilio fiscal Prolongación Calzada de Guadalupe No. 5850, Lomas de la Virgen, C.P. 78380, la cual deberá de contener la descripción idéntica a la que se asienta en la propuesta de adjudicación del fallo y/o pedido.

Derivado de las modificaciones implementadas por el servicio de administración tributaria sat a la facturación electrónica versión 4.0, en relación a los comprobantes que se generen a estos servicios de salud de san luis potosí, deberá tener en consideración los siguientes puntos: forma de pago: 99 por definir; método de pago: ppd pago en parcialidades; uso de cfdi: g03. Gastos en general, régimen fiscal 603 persona moral con fines no lucrativos.

Copia del contrato

Copia de fianza sellada y firmada por el área jurídica de la unidad contratante, según corresponda.

Esta documentación se presentará firmada y sellada por los responsables de acuerdo al punto 7 de estas Bases y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**4.- CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARAN.**

Para el Anexo 1 los pagos se efectuarán en moneda nacional, dentro de los 20 días hábiles contados de la fecha de presentación de la factura y entrega del servicio, de acuerdo a los sitios marcados en cada anexo correspondientes a unidades médicas de los Servicios de Salud o en los lugares que se señalen, la factura deberá estar debidamente sellada y firmada por el responsable de las Unidades Operativas en donde se realizó el servicio, además de presentar copia del contrato.

**5. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

La convocante se obliga a cubrir impuesto al valor agregado (IVA) si aplica, siempre y cuando corresponda su pago según las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por el proveedor, por lo que el importe de estos, deberán estar incluidos en el precio ofertado.

**6.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

El proveedor será responsable de las consecuencias jurídicas en caso de infringir derechos sobre patentes, marcas, registros, derechos de autor y otros, derivado de la propiedad intelectual por la que se libera a la convocante de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal o mercantil.

**7. LUGARES DE ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS SOLICITADOS.**

Los servicios solicitados deberán entregarse de acuerdo al requerimiento señalado en el anexo 1, en los distintos hospitales del estado de San Luis Potosí.

**8. VIGENCIA DEL SERVICIO SOLICITADO**

La vigencia del servicio solicitado, será de del 01 de Julio al 31 de Diciembre 2023.

**9. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

La garantía relativa al sostenimiento de la oferta.

El fallo se hará del conocimiento de cada uno de los participantes, devolviéndoles las garantías otorgadas del sostenimiento de la oferta y demás documentos, a quienes no fueron favorecidos con el mismo, después de los 15 días naturales una vez que aquel haya quedado firme.

El proveedor que obtenga asignación, se le devolverá la garantía de sostenimiento de la oferta en el momento de la presentación de la fianza de cumplimiento de contrato debidamente sellada por la unidad jurídica, según corresponda, o en su caso presente la carta de cumplimiento del pedido.

**10. GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO.**

En la garantía del cumplimiento del contrato y pedido, los S.S.S.L.P. darán por escrito su autorización para que el proveedor pueda cancelar la fianza correspondiente, una vez que haya cumplido la totalidad de los compromisos adquiridos en la presente licitación.

En el caso de que el proveedor no solicite la devolución de dichos documentos en el tiempo indicado, éstos pasarán a formar parte del expediente correspondiente en calidad de cancelado.

**11.- GARANTÍA**

**11.1.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Las empresas que resulten adjudicadas, deberán garantizar el cumplimiento del contrato y pedido, mediante fianza expedida por institución afianzadora debidamente autorizada para tal efecto, de acuerdo al Anexo 10 por un importe del 30% del valor total adjudicado del contrato o pedido incluyendo el impuesto al valor agregado, a favor de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, misma que estará vigente desde la firma del contrato y hasta dos años después de la última entrega total de los bienes que ampara el pedido y contrato.

Deberá presentarse fianza en los términos que se hace referencia en el párrafo que antecede, por los bienes en listados en el Anexo 1.

Las fianzas que sean presentadas por parte de los proveedores, deberán estar acompañadas por el comprobante de pago de la respectiva fianza.

En la redacción de la fianza del 30% se deberá transcribir de acuerdo al Anexo 10.

Esta garantía deberá presentarse en un término que no excederá de 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo económico y en el momento de llevar a cabo la firma del contrato o pedido, cabe mencionar, que al momento de recibir modificación al (los) pedido (s), el proveedor deberá presentar el endoso de su fianza respectiva, de acuerdo con las disposiciones legales inherentes y a satisfacción de los S.S.S.L.P. de tal manera que la misma siga garantizando plenamente el pedido y contrato.

“La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente”.

Así mismo de acuerdo a circular CGE/DT-0060/2016 emitida por Contraloría General del Estado se establece lo siguiente:

1.- Se recibirán únicamente fianzas otorgadas por instituciones autorizadas por la comisión nacional de seguros y fianzas, mismas que no deberán tener impuestas sanciones firmes.

2.- Que las instituciones afianzadoras cuenten con observación positiva por las calificadoras de valores autorizadas.

**12.-TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Procedimiento de Licitación Pública para la contratación del **“SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO” PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD** para uso de los hospitales de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 de las presentes bases.

**12.1.-SANCIONES**

**PENAS CONVENCIONALES**

En el caso de que los licitantes adjudicados no cumplan con las obligaciones que se deriven del contrato derivado de esta licitación, por causas imputables a ellos, en cuanto a la fecha de entrega, por cada día natural de atraso, incluyendo sábados, domingos y días festivos, se aplicará una pena convencional, equivalente al 1% respecto al adeudo vencido de conformidad con la fecha de entrega establecida, hasta un monto máximo del 30% del monto total del contrato (IVA incluido), por lo que los proveedores deberán tomar las medidas pertinentes para realizar la entrega de los bienes o prestación del servicio en tiempo y forma, pudiendo aplicar los Servicios de Salud de San Luis Potosí lo establecido en el punto 7 inciso A sección I de estas bases.

Si la prestación del servicio no es efectuada dentro del plazo, se aplicará la pena convencional arriba señalada que se haya hecho acreedor el proveedor incumplido, siendo facultad potestativa de la convocante cancelar totalmente la partida, procediendo los S.S.S.L.P. a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato por el 30% sobre los importes pendientes, comunicando estas incidencias al expediente del Padrón de Proveedores; así como reservándose su derecho de participación de este licitante en eventos posteriores convocados por el Organismo.

Las penas convencionales detalladas en los puntos que anteceden serán independientes a las establecidas en la Ley de Instituciones de seguros y fianzas, publicada en el D.O.F, el 4 de abril de 2013.

“EL PROVEEDOR” deberá pagar una pena convencional, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 1.0% (uno por ciento) diario, sobre el valor de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el anexo técnico.

**12.2.-CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO**

**PRECIO**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

**ANTICIPOS**

No se otorgarán anticipos.

**PAGO**

El pago se realizará 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura y entrega total de los servicios solicitados.

El pago se realizará en caja general, en prolongación calzada de Guadalupe no. 5850 col. lomas de la virgen, en esta ciudad.

En caso de que los proveedores infrinjan las disposiciones contenidas en la ley de adquisiciones del estado de San Luis potosí, en su artículo 53, serán sancionados conforme a las disposiciones legales aplicables de la ley en comento.

Se aclara por la convocante que, al momento de facturar, el proveedor adjudicado, deberá adjuntar obligatoriamente por cada factura la impresión del formato denominado “verificación de comprobantes fiscales” para lo cual deberán ingresar a la siguiente dirección electrónica verificacioncfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx

**12.3.-IMPUESTOS Y DERECHOS.**

La convocante se obliga a cubrir impuesto al valor agregado (IVA) si aplica, siempre y cuando corresponda su pago según las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por el proveedor, por lo que el importe de estos, deberán estar incluidos en el precio ofertado.

**12.4.-EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

“EL LICITANTE” que no se ajuste a las especificaciones requeridas conforme a lo señalado en el Anexo 1, y omita la entrega de los documentos solicitados, no será evaluado, siempre y cuando la falta de documentos afecte la solvencia de la propuesta.

**ATENTAMENTE:**

**SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A 20 DE JUNIO DE 2023**

**ING. GERARDO RODRÍGUEZ LARRAGA**

**PRESIDENTE EJECUTIVO DEL H. COMITÉ DE ADQUISICIONES Y**

**DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**JML/CFCB**

SECCIÓN IV

**LICITACIÓN PUBLICA No. SSSLP-LP-N11-2023**

**MODELOS DE ANEXOS**

ESTOS FORMATOS DEBERÁ PRESENTARLOS EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE, CARGO Y ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. SSSLP-LP-N11-2023**

**“SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO” PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD”**

**ANEXO 1**

**PARTIDA ÚNICA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **RENGLÓN** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD / PRESENTACIÓN** |
| 1 | SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO | DÍA/PACIENTE |
| 2 | OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO PORTACRYO 3000 LTS | M3 |
| 3 | OXIGENO MEDICINAL LIQ. THERMO | M3 |
| 4 | OXIGENO MEDICINAL EN CILINDRO | M3 |
| 5 | OXIGENO MEDICINAL PORTATIL USP, USP E/ TODO EN UNO | CARGA |
| 6 | OXIGENO MEDICINAL EN DEWARS | M3 |
| 7 | NITRÓGENO NF | M3 |
| 8 | BIÓXIDO DE CARBONO USP | KG |
| 9 | CO2 USP PORTATIL | CARGA |
| 10 | CO2 USP BT 80 | CARGA |
| 11 | OXIGENO IND. PORTATIL 1 Y 1.5 M3 | CARGA |
| 12 | NITRÓGENO 2M PORTÁTIL | M3 |
| 13 | OXIDO NITROSO | KG |
| 14 | OXIGENO INDUSTRIAL EN CILINDRO | M3 |
| 15 | ACETILENO INDUSTRIAL | KG |

SE REQUIERE CONTRATAR EL “SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO” PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ”.

|  |  |
| --- | --- |
| UNIDAD / HOSPITAL | |
| HOSPITAL GENERAL DE SOLEDAD | HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO DE CIUDAD DEL MAÍZ |
| HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER | HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD VALLES |
| CLÍNICA PSIQUIÁTRICA | HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO DE TAMUÍN |
| HOSPITAL CENTRAL IGNACIO MORONES PRIETO | HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO DE ÉBANO |
| HOSPITAL GENERAL DE MATEHUALA | UNIDAD DE CIRUGÍA AMBULATORIA |
| HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO DE SALINAS | HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO DE XILITLA |
| HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO DE VILLA DE ARISTA | HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO DE TAMAZUNCHALE |
| HOSPITAL GENERAL DE RIOVERDE | HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO DE AQUISMÓN |

LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PUBLICA No. SSSLP-LP-N11-2023**

**ANEXO 2**

**FORMATO DE ACLARACIÓN DE DUDAS**

# SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A \_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 2023

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR A LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, LA ACLARACIÓN DE LAS SIGUIENTES DUDAS.

LA LISTA DE PREGUNTAS DEBERÁ FORMULARSE CON UN SOLO ENCABEZADO CONTENIENDO EL MEMBRETE DE LA EMPRESA.

DEBERÁN FORMULARSE EN FORMATO TEXTO CON EXTENSIÓN. DOC EN LETRA MAYÚSCULA ARIAL NUMERADAS DE FORMA CONSECUTIVA Y ENVIARLAS PREFERENTEMENTE AL CORREO [depto..adquisiciones@slpsalud.gob.mx](mailto:depto..adquisiciones@slpsalud.gob.mx); ÚNICAMENTE AL FINAL DE LAS PREGUNTAS DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE, SELLO Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LA EMPRESA EMISORA DEL DOCUMENTO.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| NUMERO CONSECUTIVO | PUNTO DE LAS BASES | PREGUNTA | RESPUESTA |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PUBLICA No. SSSLP-LP-N11-2023**

**ANEXO 3**

**PERSONALIDAD JURÍDICA**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PUBLICA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE.

DATOS DEL LICITANTE:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:

CALLE Y NUMERO DELEGACIÓN O MUNICIPIO

COLONIA: CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA TEL. Y FAX

CORREO ELECTRÓNICO:

No. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE(S)

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (SEÑALAR NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDERATIVO

PÚBLICOS QUE LAS PROTOCOLIZO, ASÍ COMO LA FECHA Y LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD)

DATOS DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE:

NOMBRE, R.F.C., DOMICILIO COMPLETO Y TELÉFONO DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

PROTESTO LO NECESARIO

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

##### NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**LICITACIÓN PUBLICA No. SSSLP-LP-N11-2023**

**ANEXO 4**

**CARTA PODER SIMPLE**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER   
 (NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER)   
\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE LA EMPRESA DENOMINADA   
 (CARÁCTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER)   
 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA

(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL)

NO ME HA SIDO REVOCADO O RESTRINGIDO LA PRESENTACIÓN QUE OSTENTO Y QUE CUENTO CON

FACULTADES PARA OTORGAR PODERES EN FAVOR DE TERCERAS PERSONAS, POR LO QUE EN ESA VIRTUD Y

POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO AL C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA QUE A NOMBRE DE MI

(NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER)

REPRESENTADA SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES: ENTREGAR Y RECIBIR DOCUMENTACIÓN,

COMPARECER A LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO, Y HACER LAS

ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHOS ACTOS, CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PUBLICA

NACIONAL No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CONVOCADA POR LOS S.S.S.L.P.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

DE QUIEN OTORGA EL PODER)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN

RECIBE EL PODER)

TESTIGOS

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA) (NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA)

**NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERA PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA**

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PUBLICA No. SSSLP-LP-N11-2023**

**ANEXO 5**

**PERIODO DE GARANTÍA**

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO MANIFESTAR A USTED QUE EL PERIODO DE GARANTÍA Y CADUCIDAD DE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO QUE ESTAMOS COTIZANDO, SERA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LAS DISTINTAS UNIDADES.

DICHA GARANTÍA CONTEMPLA Y AMPARA LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS, Y/O VICIOS QUE PUDIERAN SURGIR DURANTE EL LAPSO DE LA GARANTÍA O POR CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE A MI REPRESENTADA.

FIRMA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

**NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARLO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA**.

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PUBLICA No. SSSLP-LP-N11-2023**

**ANEXO 6**

**PROPUESTA TÉCNICA**

# SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_ 2023

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

## CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SSSLP-LP-N11-2023 ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA:

ANEXO 1

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **SERVICIO** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** |
|  |  |  |

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARLO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PUBLICA No. SSSLP-LP-N11-2023**

**ANEXO 7**

**RESPALDO DEL FABRICANTE**

# SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A \_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 2023

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

POR CUANTO \_\_\_(**nombre del fabricante)**\_\_\_\_\_\_\_\_\_, FABRICANTE ESTABLECIDO DE **(EQUIPO O BIEN QUE FABRICA)**, CON FABRICA UBICADA EN **(domicilio del fabricante, señalando, c.p., ciudad, tel. y correo electrónico)** Y CAPACIDAD SUFICIENTE DE PRODUCCIÓN DE LOS BIENES QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR A TRAVÉS DE LA LICITACIÓN No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

AUTORIZAMOS POR LA PRESENTE A **(nombre del distribuidor)** , CON DIRECCIÓN EN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ A PRESENTAR UNA OFERTA EN RELACIÓN CON LOS BIENES SOLICITADOS EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA L No. SSSLP-LP-N11-2023 DE **“**SERVICIO DE OXIGENO HOSPITALARIO Y DOMICILAIRIO**”**, FABRICADO POR MI REPRESENTADA, Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE RESPALDA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL QUE SUSCRIBA CON LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ.

POR LA PRESENTE NOS HACEMOS PARTICIPES OBLIGADOS Y SOLIDARIOS CON LA EMPRESA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN CUANTO AL SUMINISTRO TOTAL DEL PLAGUICIDA QUE A TRAVÉS DEL PRESENTE SE RESPALDAN, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CALIDAD, CANTIDAD Y TIEMPO DE ENTREGA, PARA LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| RENGLÓN | CLAVE | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | CANTIDAD |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

**ATENTAMENTE**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PUBLICA No. **SSSLP-LP-N11-2023**

ANEXO 8

**NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

#### SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_2023

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

QUIEN SUSCRIBE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE EL SUSCRITO Y LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD Y DE LA PROPIA EMPRESA QUE REPRESENTO, NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHAS DISPOSICIONES PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARLO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PUBLICA No. SSSLP-LP-N11-2023**

**ANEXO 9**

**DOCUMENTACIÓN SOLICITADA**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **DOCUMENTO** | **REFERENCIA** | **PRESENTÓ** | |
| **SÍ** | **NO** |
| **T É C N I C O** | | | | |
| **4.1. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPUESTA** | | |  | |
|  | PROPUESTA TÉCNICA |  |  |  |
|  | Original y copia del recibo de la compra de las bases. | A) |  |  |
|  | Constancia del padrón de proveedores SSSLP vigente 2023 | B) |  |  |
|  | **Anexo 1** Solicitud de cotización | C) |  |  |
|  | **Anexo 2** Formato de aclaración de dudas | D) |  |  |
|  | **Anexo 3** Acreditación jurídica | E) |  |  |
|  | **Anexo 4** Carta poder simple | F) |  |  |
|  | **Anexo 5** Periodo de garantía | G) |  |  |
|  | **Anexo 6** DESCRIPCION AMPLIA DETALLADA | H) |  |  |
|  | **Anexo 7** Respaldo de fabricante | I) |  |  |
|  | **Anexo 8** Formato de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 20 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, en papel membretado de la empresa | J) |  |  |
|  | **Anexo 9** relación de documentos entregados | K) |  |  |
|  | **Anexo 10** Propuesta económica | L) |  |  |
|  | **Anexo 11** Requisito establecido en el artículo 48, fracción IX, de la ley de responsabilidades administrativas para el estado y municipios de san luis potosí | M) |  |  |
|  | **Anexo 12** Formato Fianza de Garantía de Cumplimiento | N) |  |  |
|  | **Anexo 13.** Modelo del Contrato | O) |  |  |
|  | **Anexo 14** cancelación por retraso en la entrega | P) |  |  |
|  | **Anexo 15** no sujetos a garantía de cumplimiento | Q) |  |  |
|  | Copia de la convocatoria debidamente firmada | R) |  |  |
|  | Domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones en hoja membretada | S) |  |  |
|  | Carta donde manifieste estar de acuerdo con la convocatoria y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones | T) |  |  |
|  | Copia y original del acta constitutiva | U) |  |  |
|  | Validez de las propuestas técnica y económica de 40 días | V) |  |  |
|  | Identificación oficial con fotografía de la persona que firme la propuesta | W) |  |  |
|  | Constancia de situación fiscal emitida por el SAT | X) |  |  |
|  | Último estado financiero autorizado por contador público | Y) |  |  |
|  | Declaración Anual Sobre la Renta 2022 | Z) |  |  |
|  | TODAS LAS Parcialidades 2023 | AA) |  |  |
|  | Presentar Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad social Positiva y vigente,. (Este documento es obligatorio presentarlo al momento de la firma del contrato) | BB) |  |  |
|  | Presentar Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales SAT, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. (Este documento es obligatorio presentarlo al momento de la firma del contrato) | CC) |  |  |
|  | Presentar Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en iNFONAVIT Positiva y vigente | DD) |  |  |
|  | Copia del registro sanitario | EE) |  |  |
|  | Permiso para el transporte | FF) |  |  |
|  | Resultados que cumple la NORMA NMX-H156-NORMEX-2010 | GG) |  |  |
|  | CERTIFICADO DE LA NORMA NMX-K-361-NORMEX-2004 | HH) |  |  |
|  | RESULTADOS QUE CUMPLEN CON LA NORMA NMX-K-389-NORMEX-2005 | II) |  |  |
|  | RESULTADO QUE CUMPLE CON LA NORMA NMX-K-390-NORMEX-2005 | JJ) |  |  |
|  | NORMA NMX-H-017-1977 | KK) |  |  |
|  | RESULTADO QUE CUMPLE LA NORMA NMX-K-387-1972-NITROGENO | LL |  |  |
|  | CUMPLIMIENTO DE LA NMX-K-661-NORMEX-005 | MM) |  |  |
|  | PROPUESTA DONDE INQUE EL PROCEDIMIENTO Y SOPORTE PARA ASEGURAR EL SUMINISTRO | NN) |  |  |
|  | PERSONAL TECNICO CALIFICADO | OO) |  |  |
|  | CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA | PP) |  |  |
|  | Escrito de encontrarse en sector de micro, pequeñas y medianas empresas. | QQ) |  |  |
|  | Garantía de seriedad del sostenimiento de la propuesta económica por el 5% (I.V.A. incluido) | RR) |  |  |
|  | Anexar memoria USB con las propuestas tanto técnica y económica en digital y en sus formatos originales (Word, Excel). | SS) |  |  |

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARLO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PUBLICA No. SSSLP-LP-N11-2023**

**ANEXO 10**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**HOJA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

# SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_2023

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

## CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SSSLP-LP-N11-2023 SOMETO A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA:

SERVICIO DE: “OXIGENO HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO

PRECIO UNITARIO (POR M2) SIN IVA $ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_CON LETRA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_)

|  |
| --- |
| EL(LOS) PRECIO(S) SEÑALADOS PERMANECERÁ(N) FIJO(S) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.  EN EL CASO QUE LOS SEERVICOS DE SALUD, CALIFIQUE LA PRESENTE PROPUESTA Y DECIDA OTORGAR LA ADJUDICACIÓN DE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE Y POR MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. |

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARLO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

## DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**LICITACIÓN PUBLICA No. SSSLP-LP-N11-2023**

**ANEXO 11**

**REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ**

**SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_2023**

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

QUIEN SUSCRIBE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE EL SUSCRITO Y LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD Y DE LA PROPIA EMPRESA QUE REPRESENTO, NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

LO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHAS DISPOSICIONES PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARLO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PUBLICA No. SSSLP-LP-N11-2023**

**ANEXO 12**

**FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Denominación social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_\_\_\_(Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Dependencia contratante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. (En lo sucesivo “la Contratante”)

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: \_\_\_\_\_\_\_.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

RFC: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos

de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el

contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de

presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de

la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de

presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:

Número asignado por “la Contratante”: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Objeto: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Monto del Contrato: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Tipo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios

relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible,

de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el

artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y

cualesquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los

tribunales federales de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera

corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último

párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y

103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción

I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se

refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo,

cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las

obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a “la Beneficiaria”, hasta el monto de esta

póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_ % (señalar

el porcentaje con letra) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se

puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto

del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto.

Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida

ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la

“Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia

entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá

garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se

compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la

obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso

proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los

términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al

cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales,

arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie

resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o

las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de

ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la

“Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos

correspondientes.

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se

refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante”

para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de

extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se

entienda novada la obligación.

Viernes 15 de abril de 2022 DIARIO OFICIAL

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurran los supuestos de suspensión en los

términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás

disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las

constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de

Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos

documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no

modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y

condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la

“Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e

inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las

Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa

justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su

Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y,

en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la

“Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de

Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora” o la

“Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales,

no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos

y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la

“Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e

inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos

estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en

el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre

subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el

fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento

de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se

encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por

(la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y

condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de

conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del

afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la

Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad

para cancelar la presente garantía.

DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la

“Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite

dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones,

deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el

“Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para

responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los

mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la

carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la

Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad

para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la

garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la

“Aseguradora), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en

el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya

exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago

realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago

correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el

artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

“La Beneficiaria” podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de

Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los

domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago,

correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de

Justicia Administrativa.

“La Beneficiaria” requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.

2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.

3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos

u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.

4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la

garantía.

5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente,

presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus

notificaciones.

6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su

endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la

legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá entregar a “la Beneficiaria”, una copia de esta póliza a través

del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de

esta póliza.

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PUBLICA No. SSSLP-LP-N11-2023**

**ANEXO 13**

**MODELO DE CONTRATO**

## CONTRATO No. SSSLP-XXXXXXXXXXX-XX/20XX

## XXXXXXXXXXXXXXXX

## CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN XXXXXXXXXXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SSSLP” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA XXXXXXXXXXXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**D E C L A R A C I O N E S**

1. **“SSSLP”, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, DECLARA QUE:**

**I.1** ATENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO ADMINISTRATIVO, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, ASÍ COMO CON FUNCIONES DE AUTORIDAD, EL CUAL TENDRÁ SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ.

**I.2** CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN Y EL ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD, EL DR. DANIEL ACOSTA DÍAZ DE LEÓN, DIRECTOR GENERAL DE DICHO ORGANISMO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 28425, DE VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, DESIGNÓ AL ING. GERARDO RODRÍGUEZ LÁRRAGA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE ESTOS SERVICIOS DE SALUD.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIONES XXVII, XXIX DEL CITADO REGLAMENTO INTERIOR, EN CALIDAD DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE IMPLIQUEN ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y AUTORIZAR, EN SU CASO, AQUÉLLOS QUE AFECTEN EL PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ.

**I.3** EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO DE MANERA DIRECTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

**I.4** LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDEN A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO **XXXXXXXXXXXXXXX**, PARTIDA PRESUPUESTAL **XXXXXXXXXXX.**

**I.5** SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SE ENCUENTRA BAJO LA CLAVE **SSS-960912-HW9**.

**I.6** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE No. 5850, COLONIA LOMAS DE LA VIRGEN, CÓDIGO POSTAL 78380, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO.

**I.7** **“SSSLP”** DESIGNÁ XXXXXXXXXXXXXXXXXX Y/O A QUIEN DESIGNE, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; QUIEN DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y PUNTO 10 INCISO A DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD, TALES COMO LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN PRESENTE CONTRATO, ENTRE OTRAS

**II. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DECLARA QUE:**

**II.1** ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CON PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE AL DÍA DE LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN NINGUNA DE SUS FORMAS LAS FACULTADES CON LAS QUE COMPARECE.

**II.2** DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO COMERCIAL, ALQUILER, SERVICIO MOBILIARIO Y EQUIPO INDUSTRIAL.

**II.3** SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE **XXXXXXXX XXXXXXXXX.**

**II.4** SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE DE ELECTOR XXXXXXXXXXX, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**II.5** SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE XXXXXXXXXX No. XXXX, C.P. XXXX, XXXXXXXXXX, XXXXXXXXXX., MISMO QUE SE PRECISA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

**II.6** ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON **“SSSLP”**, EN LOS TÉRMINOS QUE MÁS ADELANTE SE DETALLAN, CONVIENEN Y OTORGAN, A EFECTO DE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE (RECARGA DE EXTINTORES) EN LOS INMUEBLES QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO UNO.

**II.7** NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO LEGALMENTE PARA CONTRATAR, ES DECIR, QUE NO SE UBICA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 20 LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**.**

**III. DECLARAN LAS PARTES:**

**III.1** QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACUDEN A CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES SU DESEO CELEBRAR ESTE CONTRATO BAJO LAS ESTIPULACIONES QUE LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE HAN PACTADO.

**III.2** UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** PROPORCIONE A **“SSSLP”**,EL SERVICIO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXX), UBICADOS EN LOS LUGARES Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO 1** DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE UNA VEZ RUBRICADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SEGUNDA.- VIGENCIA.**

LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO ES DEL XXXXXXXXXX DE XXXXXXXXX AL XXXXXXXXXXX DE XXXXXXXXXXXXX DE DOS MIL XXXXXXXXX.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.**

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SE OBLIGA A:

**1)** LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX) UBICADOS EN LOS LUGARES Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO 1** DEL PRESENTE CONTRATO DEL XXXXXXX DE XXXXXX DE DOS MIL XXXXXXXXX AL XXX X XXX DE XXX DE DOS MIL XXXX.

**2)** ATENDER CUALQUIER SOLICITUD QUE LE HAGA **“SSSLP”** RELACIONADA CON LAS LABORES QUE CONLLEVA EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**3)** ESTARÁ A SU CARGO Y SERA SU RESPONSABILIDAD, EL PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES MEXICANAS APLICABLES SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

**4)** REALIZAR CAPACITACIONES TEÓRICAS CONTINUAS AL PERSONAL DESIGNADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, REFERENTE AL USO Y MANEJO DE LOS EXTINTORES, ASÍ COMO PREVENCIÓN EN UN CONATO DE INCENDIO.

**5)** EN CASO DE QUE **“SSSLP”** CONSIDERE QUE LOS SERVICIOS EFECTUADOS POR **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** PRESENTAN IRREGULARIDADES Y/O INCONSISTENCIAS, LA OFICINA DESERVICIOS GENERALES Y/O A QUIEN DESIGNEN, LAS REPORTARA DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS SIGUIENTES A QUE FUERON SOLICITADAS, DEBIENDO **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** RECTIFICARLAS DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES A QUE SE NOTIFICO TAL SITUACIÓN SIEMPRE Y CUANDO A DICHAS IRREGULARIDADES Y/O INCONSISTENCIAS LES SEA APLICABLE LA GARANTÍA DE SERVICIOS OTORGADA POR **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**. EN CASO DE QUE LAS INCONSISTENCIAS Y/O IRREGULARIDADES NO LES SEA APLICABLE LA GARANTÍA OTORGADA POR **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, ÉSTE ENTREGARÁ A **“SSSLP”** LA COTIZACIÓN RESPECTIVA PARA SUBSANAR DICHAS IRREGULARIDADES Y/O INCONSISTENCIAS.

**6)** CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON EL SERVICIO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXX) CONFORME LO ESTABLECE EL **ANEXO 1** DEL PRESENTE CONTRATO.

**CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.**

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** ASUME EXPRESAMENTE Y ACEPTA EL CARÁCTER DE PATRÓN RESPECTO DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN COMPRENDIDAS DENTRO DE SU PERSONAL, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, MOTIVO POR EL CUAL **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A **“SSSLP”** DE CUALQUIER CONFLICTO INDIVIDUAL DE TRABAJO QUE EN CONTRA DE **“SSSLP”** INSTAURE DICHAS PERSONAS EN RELACIÓN CON EL TRABAJO QUE LAS MISMAS DESEMPEÑEN, ACEPTANDO ADEMÁS **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** QUE NO EXISTE FIGURA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL, NI SUSTITUCIÓN PATRONAL POR TAL OMISIÓN COMETIDA, Y EN CONSECUENCIA SE OBLIGA **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** Y ACEPTA ASUMIR TODAS Y CADA UNA DE LAS RESPONSABILIDADES QUE DE ELLO EMANEN; EN CASO DE QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SE NIEGUE A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD A **“SSSLP”**, O QUE CON MOTIVO DE LA ACTUACIÓN DE AQUEL, PERJUDIQUE LOS INTERESES DE **“SSSLP”**,SE OBLIGA A RESARCIR INMEDIATAMENTE LAS EROGACIONES QUE DE ELLO DERIVEN, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO INMEDIATAMENTE, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** PAGARA A **“SSSLP”** LOS INTERESES MORATORIOS SOBRE LA CANTIDAD EROGADA O REQUERIDA Y NO PAGADA A RAZÓN DEL 2.5 VECES LA TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO (TIIE), A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN Y HASTA AQUELLA EN QUE SE REALICE EFECTIVAMENTE EL PAGO RESPECTIVO CON LOS INTERESES SEÑALADOS. SI LA MORATORIA EXCEDE DE 10 DIEZ DIAS HÁBILES POSTERIORES, **“SSSLP”** SE RESERVA EL DERECHO DE SUSPENDER EL SERVICIO EN FORMA INMEDIATA Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **“SSSLP”**.

**QUINTA.-** **OBLIGACIONES DE “SSSLP”.**

**1)** INFORMAR A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE SE PRESENTE POR RAZÓN DEL SERVICIO.

**2)** PAGAR EL MONTO TOTAL A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEXTA.- LUGAR DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO.**

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN FAVOR DE **“SSSLP”**, CON PERSONAL BAJO SU EXCLUSIVA SUBORDINACIÓN Y/O DEPENDENCIA, EN LOS LUGARES SEÑALADOS EN EL ANEXO 1.

**SÉPTIMA.- CONTRAPRESTACIÓN.**

**“SSSLP"** SE OBLIGA A PAGAR A FAVOR DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** Y/O DE LA PERSONA FÍSICA QUE LEGALMENTE REPRESENTE SUS DERECHOS, POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS QUE AQUÍ SE CONTRATAN, LA CANTIDAD DE **$XXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS XX/100 M.N.**). I.V.A INCLUIDO, DICHA CANTIDAD SERÁ PAGADERA EN MENSUALIDADES VENCIDAS, CONTRA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PRECIO DE LOS SERVICIOS COMPENSARA A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**  POR LOS MATERIALES UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INSUMOS, CONSUMIBLES, UTENSILIOS, MAQUINARIA, EQUIPO, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA, ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES A SU PERSONAL, Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU UTILIDAD, POR LO QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO.

**OCTAVA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

EL PAGO A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, SE EFECTUARÁ MEDIANTE CHEQUE Y/O DEPÓSITO BANCARIO Y/O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** LE INDIQUE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA PARA OPERAR EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.*,* SELECCIONADA POR **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**,QUIEN DEBERÁ COMUNICARLO A **“SSSLP”**POR ESCRITO DIRECTAMENTE EN LA VENTANILLA ÚNICA DE PAGO, UBICADA EN PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE No. 5850, COLONIA LOMAS DE LA VIRGEN, CÓDIGO POSTAL 78380, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., CON ANTELACIÓN AL PAGO QUE SE DE AL AMPARO DE ESTE CONTRATO, EN MENSUALIDADES VENCIDAS Y PREVIA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL DÍA EN QUE **“SSSLP”** DEBA REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.

DICHO IMPORTE SERÁ PAGADERO DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LA FACTURA CONTENDRÁ LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

NOMBRE: SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ.

DIRECCIÓN: PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE No. 5850,

COLONIA LOMAS DE LA VIRGEN,

CÓDIGO POSTAL 78380, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

R. F. C: SSS-960912-HW9

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

IMPORTE ANTES DE I.V.A.

IMPORTE CON I.V.A.

EN EL CASO DE QUE LA FACTURA PRESENTADA POR **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** NO REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, NI LOS ANTERIORMENTE DESCRITOS, **“SSSLP”** SE ABSTENDRÁ DE EFECTUAR SU PAGO HASTA EN TANTO SE PRESENTE LA FACTURA DE MANERA CORRECTA, SIN QUE POR ESTE MOTIVO INCURRA EN MORA.

**“SSSLP”** EFECTUARÁ LOS PAGOS DENTRO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN ESTA CLÁUSULA, UNA VEZ QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** HAYA PRESENTADO LA FACTURA CON LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES Y LOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS.

**NOVENA.- MODIFICACIONES.**

LAS PARTES PODRÁN ADICIONAR O MODIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO ESTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE SUS PARTES, PERO DICHAS ADICIONES Y/O MODIFICACIONES DEBERÁN REALIZARSE NECESARIA Y EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN ENTRE LOS FIRMANTES DEL CONVENIO RESPECTIVO.

DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE **“SSSLP”**, PODRÁ ACORDAR CON **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** EL INCREMENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, DURANTE SU VIGENCIA SIEMPRE Y CUANDO, SE RESPETEN LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN ESTE CONTRATO Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL O MENOR AL VEINTE POR CIENTO DEL TOTAL DEL CONTRATO.

**DÉCIMA.-** **CESIONES.**

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** NO PODRÁ CEDER, TRANSMITIR, TRASPASAR YA SEA PARCIAL O TOTALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CONFORME AL PRESENTE CONTRATO LE CORRESPONDEN, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO, DEBIÉNDOSELO COMUNICAR POR ESCRITO A **“SSSLP”** CUANDO MENOS CON VEINTE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; DE IGUAL MANERA **“SSSLP”** NO PODRÁ TRASPASAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA**

**PRIMERA.- ACUERDO INTEGRAL.**

EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SU ANEXO, SON OTORGADOS DE COMÚN ACUERDO Y DECLARADOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LIBRE DE VICIOS O ACTOS ILÍCITOS, RECONOCIENDO COMO SUYAS LAS FIRMAS QUE LO CALZAN, POR HABER SIDO PUESTAS DE SU PUÑO Y LETRA, Y SER LAS QUE UTILIZAN EN TODOS SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

**DÉCIMA**

**SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.**

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** CONVIENE EN QUE SI NO SE PRESTAN LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A **“SSSLP”**, EL 10% (DIEZ POR CIENTO) POR CADA DÍA DE MORA EN QUE INCURRA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

AUN CUANDO SE OTORGUE PRORROGA, EN LOS CASOS EN QUE ESTA SEA IMPUTABLE AL PRESTADOR, LO CUAL NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE HAGA EXIGIBLE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SI DEL MISMO RESULTARÉ GRAVE PERJUICIO A LOS INTERESES DE **“SSSLP”**, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA ANTES CITADA.

ESTA SANCIÓN SE ESTIPULA POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** Y SE HARÁ EFECTIVA:

**A)** POR PAGO VOLUNTARIO DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.**

**B)** EN CASO DE NO EXISTIR PAGO VOLUNTARIO POR PARTE DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** AUTORIZA Y FACULTA A **“SSSLP”**, QUE EL MONTO SE DESCUENTE ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS LIQUIDACIONES QUE SE FORMULEN, AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENEN **“SSSLP”** DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

ADEMÁS DE LAS SANCIONES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SERÁN APLICABLES TODAS AQUELLAS QUE CORRESPONDAN AL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES, CLÁUSULAS Y OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE CANCELARA CUANDO **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** HAYA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA**

**TERCERA.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA PARA ELLO A FAVOR DE **"SSSLP"**; POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO ADJUDICADO DEL PRESENTE CONTRATO, (INCLUYENDO EL IV.A.).

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA CITADA, POR 12 (DOCE MESES) CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA INTELIGENCIA QUE SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE **"SSSLP"**.

SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

SI **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** NO PROPORCIONA EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y BAJO LA EXCLUSIVA SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA DEL MISMO. EL SERVICIO SE PRESTARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE DEMANDA Y A SATISFACCIÓN DE **"SSSLP"**.

LA FIANZA SE OTORGARÁ POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, Y DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

QUE LA FIANZA SE OTORGARA POR **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

QUE ESTA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA O ESPERA A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADA Y AUTORIZADA EXTEMPORÁNEAMENTE.

QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR HASTA LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS, Y EN SU CASO DE DEFECTOS Y/O RESPONSABILIDADES CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.

QUEDA EXPRESAMENTE ACEPTADO POR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 279 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, QUE PARA EL CASO DE RECLAMACIÓN EL PLAZO SERA DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS POSTERIORES A AQUEL EN QUE LA OBLIGACIÓN FUERA EXIGIBLE, LOS BENEFICIARIOS EN SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN DEBERÁN DE INDICAR CLARAMENTE LOS SIGUIENTE: A) FECHA DE RECLAMACIÓN, B) No. DE PÓLIZA RELACIONADO CON LA RECLAMACIÓN RECIBIDA, C) FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FIANZA, D) MONTO DE LA FIANZA, E) NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL FIADO, F) NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL BENEFICIARIO, G) DOMICILIO DEL BENEFICIARIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, H) DESCRIPCIÓN Y OBLIGACIÓN GARANTIZADA, I) REFERENCIA DEL CONTRATO FUENTE (FECHAS, NUMERO DE CONTRATO, ETC.), J) DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA QUE MOTIVA LA PRESENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN, O ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVA COMO SOPORTE PARA COMPROBAR LO DECLARADO, K) IMPORTE DE LO RECLAMADO QUE NUNCA PODRÁ SER SUPERIOR AL MONTO DE LA FIANZA.

QUE A TRAVÉS DE LA FIANZA SE PODRÁN COBRAR TAMBIÉN LA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) POR DÍA DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

QUE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

QUE SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AVISO POR ESCRITO DE **“SSSLP”**, Y

QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTE LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 283 Y 289 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

LA FIANZA SE CANCELARA CUANDO **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** HAYA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA**

**CUARTA.- TÍTULO O ENCABEZADOS.**

LOS TÍTULOS O ENCABEZADOS ANTEPUESTOS A CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, SÓLO TENDRÁN EFECTOS DE ORIENTACIÓN, CON EL FIN DE FACILITAR SU LECTURA Y/O IDENTIFICACIÓN, POR LO QUE NO DEBERÁN AFECTAR SU INTERPRETACIÓN NI SE CONSIDERAN PARTE DEL TEXTO DE DICHAS CLÁUSULAS.

**DÉCIMA**

**QUINTA.- DOMICILIOS.**

LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS CONVENCIONALES PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA DIRIGIRSE LAS COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES QUE SE HARÁN POR ESCRITO Y EN FORMA INDUBITABLE, YA SEA POR FAX, CORREO ELECTRÓNICO Y/O CUALQUIER OTRO MEDIO ELECTRÓNICO Y/O POR ENTREGA EN PROPIA MANO, LOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO, NOTIFICARÁ DEL CAMBIO A LA OTRA PARTE MEDIANTE AVISO POR ESCRITO, DADO CON 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA PREVISTA PARA DICHO CAMBIO.

**DÉCIMA**

**SEXTA.- SUPERVISIÓN.**

**“SSSLP”**, A TRAVÉS DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y/O A QUIEN DESIGNEN, ESTÁN FACULTADOS PARA SUPERVISAR Y VIGILAR EN TODO TIEMPO, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO POR PARTE DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, DEBIENDO HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE **“SSSLP”**, CUALQUIER IRREGULARIDAD SUSCITADA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO **“SSSLP”** PODRÁ PROPORCIONAR A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, A FIN DE QUE SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES, ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO, ORDENE **“SSSLP”.**

**DÉCIMA**

**SÉPTIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, FACULTA A **“SSSLP”** PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO. DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE **“SSSLP”** COMUNIQUE A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, ADEMÁS SI ESTE INCURRA EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

1. SI **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** NO EJECUTA LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
2. SI **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITAN **“SSSLP”**;
3. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR **“SSSLP”;**
4. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE **“SSSLP”**, PARA LA EJECUCIÓN DE SU FUNCIÓN;

**E)** SI **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** NO OTORGA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LA CLAUSULA DÉCIMA TERCERA DE ESTE CONTRATO, SIENDO A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERE SUFRIR **“SSSLP”** POR LA INEJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

**F)** SI **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** NO REALIZA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN FAVOR DE **“SSSLP”**,EN FORMA EFICIENTE Y OPORTUNA EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**G)** POR NEGATIVA A REPETIR O COMPLETAR LOS TRABAJOS QUE **“SSSLP”** NO ACEPTE POR DEFICIENTES.

**H)** SI SE CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS SERVICIOS, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO POR PARTE DE **“SSSLP”**.

**I)** SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE.

**J)** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS FEDERAL Y/O ESTATAL.

EN GENERAL, POR CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** O A SU PERSONAL QUE IMPLIQUE INCUMPLIMIENTO, TOTAL O PARCIAL, A LO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS ANTERIORMENTE, AMBAS PARTES REQUERIRÁN A LA OTRA POR ESCRITO PARA QUE EN UN PLAZO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SUBSANE LA DEFICIENCIA. SI AL FINAL DE DICHO PLAZO LA PARTE DE QUE SE TRATE NO HA CUMPLIDO CON LA OTRA, AMBAS PODRÁN EJERCER EL DERECHO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

CUALQUIER OTRA CAUSA NO PREVISTA QUE DIERA MOTIVO A LA RESCISIÓN DEBERÁ SER COMUNICADA POR ESCRITO EN UN PLAZO DE (30) TREINTA DÍAS PREVIOS A LA MISMA.

SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS ANTERIORES, CON EXCEPCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN LOS INCISOS H) E I), DE LAS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, **“SSSLP”** REQUERIRÁ POR ESCRITO A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** PARA QUE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA. SI **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE **“SSSLP”**,ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTA EN ESTA CLAUSULA.

ADEMÁS LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SE SUJETARA A LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

**A.** CUANDO EL SERVICIO NO SE AJUSTE A LO PACTADO, **“SSSLP”** NO LIQUIDARA A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y

**B.** LA LIQUIDACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS NO SIGNIFICARA LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO TANTO **“SSSLP”** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

**DÉCIMA**

**OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**"SSSLP"** PODRÁ DAR POR TERMINADO EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, DANDO AVISO POR ESCRITO A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** CON QUINCE (15) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE TERMINACIÓN CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

**DÉCIMA**

**NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.**

EI PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON SU OBJETO, Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN, OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ESTAS, YA SEA VERBAL O ESCRITA, EFECTUADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL MISMO.

**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.**

EN CASO DE QUE SURJA CUALQUIER CONTROVERSIA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.;POR LO TANTO, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** RENUNCIA IRREVOCABLEMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER CAUSA.

**VIGÉSIMA**

**PRIMERA.- CLÁUSULA FISCAL.**

CADA UNA DE LAS PARTES PAGARÁ TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTRIBUCIONES, Y DEMÁS CARGAS FISCALES QUE CONFORME A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS*,* TENGAN OBLIGACIÓN DE CUBRIR DURANTE LA VIGENCIA, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO.

**VIGÉSIMA**

**SEGUNDA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN**

LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE, OBTENGA O PRODUZCA EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ CLASIFICADA ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES QUE DERIVAN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LO QUE "**LAS PARTES"** SE OBLIGAN A UTILIZARLA O APROVECHARLA ÚNICAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, "LAS PARTES**" SE OBLIGAN A NO COMERCIALIZAR, PROPORCIONAR, DIFUNDIR O DISTRIBUIR LOS DATOS PERSONALES EN SU POSESIÓN, O ADMINISTRADOS Y SISTEMATIZADOS EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, SALVO QUE EXISTA CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO, DE LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE LA INFORMACIÓN. ASÍ MISMO, LAS PERSONAS TENDRÁN DERECHO A SABER LA FECHA, LA ENTIDAD PÚBLICA RECEPTORA, Y EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENVIARON SUS DATOS PERSONALES A OTRA ENTIDAD PÚBLICA, DISTINTA A LA POSEEDORA ORIGINAL.

**VIGÉSIMA**

**TERCERA.- ANEXO DEL PRESENTE CONTRATO.**

SE ANEXAY FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, EL **ANEXO 1**, (PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y LUGARES DEL SERVICIO), MISMO QUE UNA VEZ FIRMADO Y RUBRICADO DE CONFORMIDAD, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO INTEGRAL Y ALCANCE LEGAL, NO EXISTIENDO DOLO, ERROR, NI VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, Y DE CONFORMIDAD LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., EL XXXXXXXXXXX DE XXX DE DOS MIL XXXX.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **POR “SSSLP”**  EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **XXXXXXXXXXXXXX** |  | **POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **XXXXXXXXXXXXXXXX** |
|  |  |  |
|  |  |  |
| ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** |

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PUBLICA No. SSSLP-LP-N11-2023**

**ANEXO 14**

# SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_2023

C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA EL CASO DE RESULTAR ASIGNADO CON ALGUNA O ALGUNAS PARTIDAS EN LA LICITACIÓN PUBLICA No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE OXIGENO HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO, EN LA CUAL MI REPRESENTADA PARTICIPA, Y EXISTA UN ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES POR UN PERIODO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA LIMITE DE ENTREGA; MANIFIESTO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA LA CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE QUE SE REALICE LA CANCELACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS BIENES ADJUDICADOS QUE SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO, A CRITERIO Y VALORACIÓN DE LA CONVOCANTE, OBLIGÁNDOSE MI REPRESENTADA A CUBRIR LA PENA CONVENCIAL CORRESPONDIENTE POR INCUMPLIMIENTO EN EL CONTRATO, CON EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN LAS BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES A LAS MISMAS DEL PROCESO ANTES CITADO.

EN EL ENTENDIDO QUE LO ANTERIOR NO SE CONSIDERA QUE SE OTORGA PRÓRROGA ALGUNA.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARLO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

## DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**LICITACIÓN PUBLICA L No. SSSLP-LP-N11-2023**

**ANEXO 15**

**NO SUJETOS GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

PRESENTE.

QUIEN SUSCRIBE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEÑALADA AL RUBRO, PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN RESPECTIVA, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE COMO LICITANTE ADJUDICADO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y TOMANDO EN CUENTA QUE POR EL MONTO NO SOMOS SUJETOS OBLIGADOS A PRESENTAR FIANZA DE CUMPLIMIENTO, POR LA PRESENTE NOS COMPROMETEMOS A ENTREGAR EN TIEMPO, CANTIDAD, CALIDAD Y PRECIO OFERTADO DE LOS SERVCIOS CONTRATADOS

LO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHAS DISPOSICIONES PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

FIRMA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA